| | |
|---|---|
| DE: SDCIEAN | FECHA: 09 DE MARZO DE 2026 |
| PARA: BCAI6 | N°. INTERNO: |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos* el Decreto 1860 de 2021, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto**,** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".*

El Centro de Instrucción y Entrenamiento Anfibio (CIEAN) misión encomendada por la Armada de Colombia, el Centro de Instrucción y Entrenamiento Anfibio, capacita, instruye y entrena de forma excelente, oportuna y pertinente en las competencias requeridas al personal que ingresa a los diferentes programas de instrucción y entrenamiento, en la generación de conocimiento y en el desarrollo de habilidades relacionadas con la Armada de Colombia y la Infantería de Marina, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

El Centro de Instrucción y Entrenamiento Anfibio (CIEAN) se enfrenta a una situación crítica debido al estado deficiente de los equipos militares con los que cuenta a la fecha, y que actualmente están en uso para entrenamientos. Estos equipos, adquiridos o en préstamo, ya han superado su vida útil y presentan condiciones que dificultan tanto la seguridad como la eficacia de los entrenamientos. La obsolescencia y el desgaste de los equipos afectan directamente las actividades de formación y entrenamiento de los alumnos los cuales realizan.

Por lo anterior la Armada Nacional y la Infanteria de Marina se ve en la necesidad de aduirir elementos para el desarrollo de las actividades académicas y de entrenamiento, las cuales nos garanticen el aspecto operacional de las unidades que adelantas operaciones miliatres en el territorio Nacional, asi mismo la Armada Nacional desarrolla el concepto de seguridad y defensa en 5 dimensiones; la dimensión aérea a través de la aviación naval, la dimensión de superficie con las unidades a flote, la dimensión terrestre limitado a la defensa y seguridad en áreas costeras, la dimensión submarina estratégica mediante el empleo de los submarinos oceánicos y la dimensión subacuática táctica con la participación de los buzos tácticos, generando un anillo de defensa y un círculo de poder de seguridad en 5 dimensiones.

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Es esta última dimensión, la que resalta la importancia de la formación, el entrenamiento y la capacitación de los diferentes cursos y habilidades de la Infanteria de Marina como los son Supervivencia de Combate en el agua, programa de artes marciales, curso RADS ( Reconocimiento Anfibio y Demoliciones Submarinas) de la mano con los diferentes capacidades propias de la Armada Nacional de Colombia, siendo estas herramientas que aportan de manera tangible y significante a las dos misiones principales del poder naval, la seguridad y la defensa.

Ahora bien, de igual forma se requiere dotar al Departamento de Operaciones Especiales, de equipos de buceo táctico para la realización del curso meduza, RADS y actividades donde se requiere equipos de superficie, toda vez que son esenciales para mantener y fortalecer las capacidades estratégicas de buceo táctico de la Armada Nacional, garantizando una formación de alta calidad, seguridad operacional y confiabilidad en los diferentes cursos impartidos en el Centro de Instrucción y Entrenamiento Anfibio (CIEAN).

Por otro lado, se adelantan los cursos de supervivencia de combate en el agua y artes marciales, las cuales desarrollan habiliades diferenciales que le permitirán al personal de Infantes de Marina desembolverse y sobrevivir en caso de presentar alguna contingencia en el medio acuático y diferentes situaciones que se pueden presentar en el ambiente operacional.

Actualmente, los equipos disponibles presentan un nivel de obsolescencia significativo, encontrándose fuera de su vida útil y sin cumplir con los estándares técnicos minimos requeridos para entrenar el personal de Infantes de Marina de manera efectiva y segura, situación que compromete directamente la preparación de los alumnos en las actividades subacuáticas.

Dentro de esta necesidad, resulta prioritario adquirir los siguientes componentes que hacen parte integral del sostenimiento de la capacidad de buceo autónomo y táctico:

Kit soporte de buceo (Equipos de buceo)
Kit soporte de buceo (soporte de mantenimiento de buceo autónomo)
Kit soporte de buceo (soporte de repuestos de buceo autónomo)
Kit soporte de buceo (soporte de vida)
Kit soporte de buceo (equipos de superficie).
Equipos de Supervivencia de Combate en el Agua.
Equipo de artes marciales.

Esta inversión no solo atiende una necesidad logística, sino que constituye una acción estratégica para asegurar la vigencia, disponibilidad y sostenibilidad de la capacidad de la Armada Nacional, contribuyendo de manera decisiva al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento de la seguridad y defensa del país.

Finalmente, es importante aclarar que algunos de los bienes a adquirir en el presente proceso se identifican con referencias específicas, teniendo en cuenta las marcas de los equipos en los que van hacer reemplazados los repuestos, ya que por recomendación de los fabricantes, es necesario su sustitución por otros de las mismas referencias, por compatibilidad y con el fin de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los bienes los que serán reemplazados, ya que éstos elementos son soporte de vida, lo cual al momento de incluir repuestos y/o accesorios de diferentes marcas pueden afectar el normal funcionamiento de los equipos, afectando la operatividad de las unidades de buceo como también puede afectar la vida del buzo el cual se encuentre ejerciendo la labor correspondiente.

En aras de satisfacer esta necesidad el Centro Instrucción y Entrenamiento Anfibio, adelantó el requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Unidad, le fueron asignados la suma de OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ( $ 821.553.375), de acuerdo al CDP No. 8626 del 20 de febrero de 2026.

**Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI __ NO __X__**

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer la necesidad en un 40 % de los bienes adquir así:

| EQUIPO Y ACCESORIOS BUCEO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** | **NECESIDAD TOTAL** | **NECESIDAD AJUSTADA** | **DEFICIT** |
| 1 | MASCARA DE BUCEO SILICONADA DOBLE LENTE CRISTALES TEMPLADOS DE SEGURIDAD CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y VISIBILIDAD SIN DISTORSIÓN BAJO EL AGUA, FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y A LA EXPOSICIÓN PROLONGADA AL SOL, MARCO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO Y DURABLE INTEGRADAS AL FALDÓN, CORREA POSTERIOR AJUSTABLE Y DE MATERIAL ELÁSTICO DE LARGA DURACIÓN, DISEÑO ANATÓMICO CON FALDÓN FLEXIBLE QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO EN DIFERENTES TIPOS DE ROSTROS, INCLUYENDO CAVIDAD EN LA PARTE NASAL QUE PERMITA CUBRIR Y PINZAR LA NARIZ DE FORMA SEGURA, FACILITANDO LA IGUALACIÓN DE PRESIÓN EN INMERSIONES, COLOR NEGRO TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | 120 | 60 | 60 |
| 2 | PAR DE BOTA: DE 5 MM CONFECCIONADA CON N2S (NAILON DE 2 CARAS) CÓMODA Y DURADERA DE PERFIL ALTO CREMALLERA YKK RESISTENTE Y NO CORROSIVA. SUELA ROBUSTA (DURA) Y ANTIDESLIZANTE REFUERZOS EN EL TALÓN Y EN LA PUNTA PARA MAYOR DURABILIDAD Y PROTECCIÓN. FRENO DE TALÓN INCLUYE UNA TIRA DE SUJECIÓN DE LA ALETA. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | 120 | 60 | 60 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | PAR DE ALETAS DE BUCEO MILITARES PROFESIONALES DE TALÓN ABIERTO: FABRICADAS EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑADAS PARA USO INTENSIVO EN AMBIENTES MARINOS. LA PALA DEBERÁ TENER DISEÑO HIDRODINÁMICO CON REFUERZOS LATERALES QUE PROPORCIONEN RIGIDEZ Y MÁXIMA PROPULSIÓN SIN COMPROMETER LA MANIOBRABILIDAD, CALZANTE ERGONÓMICO DE MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, APTO PARA USARSE CON BOTAS DE NEOPRENO. CORREA POSTERIOR AJUSTABLE, TIPO RESORTADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO O MATERIAL EQUIVALENTE, QUE GARANTICE UN AJUSTE FIRME, RÁPIDO Y SEGURO, CON ALTA RESISTENCIA A LA SALINIDAD, ABRASIÓN Y RADIACIÓN UV, COLOR NEGRO. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | 120 | 60 | 60 | |
| | 4 | REGULADOR DE BUCEO PROFESIONAL COMPLETO REFERENCIA MK17 SCUBAPRO COMPUESTO ASI:<br>PRIMERA ETAPA: TIPO DIAFRAGMA BALANCEADO O PISTÓN BALANCEADO, CON CONEXIÓN TIPO INT (YOKE), FABRICADA EN LATÓN CROMADO MARINO O MATERIAL EQUIVALENTE ANTICORROSIVO, CON SISTEMA DE FILTRACIÓN QUE EVITE EL INGRESO DE PARTÍCULAS. CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON MEZCLAS NITROX HASTA EL 40%. DISPONE DE 2 SALIDAS DE ALTA PRESIÓN (HP) Y 5 SALIDAS DE BAJA PRESIÓN (LP), GARANTIZANDO VERSATILIDAD EN LA CONEXIÓN DE ACCESORIOS.<br>SEGUNDA ETAPA: DE DISEÑO COMPENSADO, CON BOQUILLA DE SILICONA HIPOALERGÉNICA DE GRADO MÉDICO, RESISTENTE A LA SALINIDAD, CON CONTROL DE ESFUERZO DE INHALACIÓN Y BOTÓN DE PURGA DE FÁCIL ACCESO.<br>MANGUERAS INCLUIDAS: UNA (1) MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, RESISTENTE A 5000 PSI.<br>DOS (2) MANGUERAS DE MEDIA PRESIÓN PARA SEGUNDAS ETAPAS (INCLUYENDO OCTOPUS).<br>UNA (1) MANGUERA DE BAJA PRESIÓN CON CONEXIÓN RÁPIDA PARA INFLADO DEL CHALECO COMPENSADOR (BCD).<br>INSTRUMENTOS INCLUIDOS: MANÓMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS. | 100 | 40 | 60 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN EL REGULADOR DE CONTIENE EL CONJUNTO DE ELEMENTOS ANTERIOR MENTE DESCRIPTOS | | | | |
| | 5 | CHALECO BCD DE ALTA DURABILIDAD PARA TRABAJO PESADO, EL EQUIPO DEBERÁ INCORPORAR UN BACKPACK BLANDO ACOLCHADO, PLEGABLE PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. EL DISEÑO DEBERÁ SER MODULAR Y TOTALMENTE AJUSTABLE, PERMITIENDO LA SUSTITUCIÓN DEL ACOLCHADO DE LA ESPALDA, EL CINTURÓN VENTRAL, LAS CORREAS DE LOS HOMBROS, LAS CINCHAS DE LA BOTELLA, LA VEJIGA DE AIRE Y LOS BOLSILLOS EN CASO DE DAÑOS O DESGASTE. LA VEJIGA DE AIRE DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN NYLON 420D DE ALTA RESISTENCIA, CON SOLDADURAS DE ALTA FRECUENCIA, GARANTIZANDO UNA FLOTABILIDAD ÓPTIMA Y MANTENIENDO UN PERFIL HIDRODINÁMICO MEDIANTE TRES CORREAS ELÁSTICAS PLANAS. EL CINTURÓN VENTRAL DEBERÁ INCLUIR DOS BOLSILLOS DESPRENDIBLES, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA HASTA 2,5 KG Y EQUIPADOS CON DOS ANILLAS EN D BLANDAS. LOS BOLSILLOS DEBERÁN PERMITIR CONFIGURACIONES FLEXIBLES, UBICÁNDOSE CON LA ABERTURA HACIA ARRIBA (PARA PORTAR ACCESORIOS) O HACIA ABAJO (PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE LASTRE DE ZAFADO RÁPIDO). TRÁQUEA, MANGUERA DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE LLENADO. | 100 | 40 | 60 | |
| | 6 | CINTURÓN DE LASTRE: COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD DE ALTA DENSIDAD NO SE DESHILACHA DE 4.9 FT DE LONGITUD Y 2.0 IN DE ANCHO EN TEJIDO DE SECADO RÁPIDO. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLIMERO. | 80 | 30 | 50 | |
| | 7 | PASTILLAS DE LASTRE: FUNDIDA EN PLOMO MACIZO CON DOS CANALES PARA MANIPULAR EN EL CINTURÓN DE LASTRE DE 2 LIBRAS SIN REVESTIMIENTO | 400 | 250 | 150 | |
| | 8 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK2EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | 250 | 100 | 150 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA SCUBAPRO SERIE R R190/295/195/395/095 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | 250 | 100 | 150 |
| 10 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK25/AF/SA/T SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | 250 | 100 | 150 |
| 11 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA A700 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | 250 | 100 | 150 |
| 12 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK17 EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | 250 | 100 | 150 |
| 13 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA G260 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | 250 | 100 | 150 |
| 14 | PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN MANÓMETRO DE BUCEO SUMERGIBLE ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA. | 100 | 40 | 60 |

| ACCESORIOS HABILIDADES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION TECNICA** | **NECESIDAD TOTAL** | **NECESIDAD AJUSTADA** | **DEFICIT** |
| 1 | TUBO DE RESCATE FABRICADO CON MATERIAL DE ESPUMA DE ALTA FLOTABILIDAD, OFRECER UNA FLOTABILIDAD EXCEPCIONAL Y FACILITAR EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, ESTE TUBO ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL EN LA SEGURIDAD ACUÁTICA. LARGO: 101 CM. ANCHO: 10 CM X 7 CM CORREAS AJUSTABLES: DE 250 CM DE LARGO, 5 CM DE ANCHO Y 2,5 CM EN LA PARTE QUE VA HACIA EL TUBO PERMITE ADAPTAR EL TUBO A DISTINTOS TAMAÑOS. BROCHES: EL TUBO POSEE 2 CLIPS PARA ENGANCHAR EN LOS EXTREMOS, PERMITIENDO FORMAR UN ANILLO PARA MAYOR SEGURIDAD. COLOR: ROJO O NARANJA | 25 | 6 | 19 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | BOYA SALVAVIDAS DE PLÁSTICO RÍGIDO, DOTADO DE ASAS A AMBOS LADOS Y EN LA EXTREMIDAD POSTERIOR. REALIZADO EN POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD. GARANTIZA UNA BUENA FLOTABILIDAD Y UN GRAN HIDRODINAMISMO. USO EN AGUAS ABIERTAS, PISCINAS, PARQUES ACUÁTICOS. DIMENSIONES: 69X24X13 CM PESO: 1,15 KG CUERDA: 220 CM DE LONGITUD CON BANDOLERA DE 60 CM DE LARGO COLOR: NARANJA Y ROJA | 40 | 10 | 30 |
| 3 | LADRILLOS ACUÁTICOS ESTA ES UNA HERRAMIENTA DE ENTRENAMIENTO DE RESCATE DE BAJO COSTO PARA GUARDIAS Y RESCATISTAS DE EMERGENCIA. EL LADRILLO DE BUCEO DE GOMA NO DAÑARÁ EL FONDO O LOS LADOS DE LA PISCINA DEBIDO A SU COMPOSICIÓN DE GOMA. ESTE LADRILLO ES PRÁCTICAMENTE INDESTRUCTIBLE. ESTOS LADRILLOS SOLO DEBEN DEJARSE CAER CUIDADOSAMENTE EN LA PISCINA. COLOR: NEGRO O AZUL DIMENSIONES: 8.75 "X 3.5" X 3.5 " PESO: 10 LIBRAS | 15 | 2 | 13 |
| 4 | TABLA ACUÁTICA PROPORCIONA UNA DUREZA MODERADA DISEÑADA EN MATERIAL EVA BRINDA BUENA FLOTABILIDAD, UN ACCESORIO AUXILIAR PERFECTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN. COLOR: AZUL | 20 | 12 | 8 |
| 5 | OCHO FLOTADOR DE PIERNAS EN FORMA DE OCHO FABRICADOS EN MATERIAL EVA DURADERA PROPORCIONA FLOTABILIDAD Y POSEE UNA DUREZA MODERADA, AYUDA CON EL ENTRENAMIENTO DE PRINCIPIANTES. TAMAÑO: 22 X 11 X 10,5 X 7,5 CM/8,66 X 4,33 X 4,13 X 2,95" TAMAÑO: 44CM × 30CM× 2.8CM. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR. MATERIAL: EVA COLOR: AZUL | 20 | 12 | 8 |
| 6 | CAMILLA CON ARNÉS E INMOVILIZADOR PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA EN PISCINAS. DISEÑADA PARA EL TRANSPORTE SEGURO Y LA INMOVILIZACIÓN DE PERSONAS DURANTE EVACUACIONES Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS. RESISTENTE Y FÁCIL DE USAR. POSEE ARNÉS Y CABEZAL DE INMOVILIZACIÓN DIMENSIONES: 10 X 70 X 200 CM DE LARGO PESO: 5 KG COLOR: NARANJA | 20 | 4 | 16 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 7 | BOYA DE ALTA RESISTENCIA DISEÑADA EN GOMA CON UNA RESISTENCIA DE 2.0 KG POSEE UNA ANILLA DE SUJECIÓN DE 18 MM, IDEAL PARA DEMARCACIONES Y SEÑALIZACIÓN EN PLAYAS. DIÁMETRO: 1.650 MM, ALTURA MÁXIMA: 2.100 MM, FLOTABILIDAD: 2.425 KG, COLOR: NARANJA | 50 | 15 | 35 |
| | 8 | AROS DE RESCATE CUENTA CON UNA CARCASA EXTERIOR DE POLIETILENO RETICULADO DURO QUE NO SE DETERIORA Y NO SE VE AFECTADA POR CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS, LA LÍNEA DE AGARRE QUE RODEA EL ARO SALVAVIDAS ESTÁ DISEÑADA PARA RESISTIR EL ACEITE Y LAS LLAMAS Y PROPORCIONA UN AGARRE FÁCIL Y RÁPIDO EN CASO DE EMERGENCIA, CON CINTA REFLECTANTE QUE PROPORCIONA MAYOR VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE POCA LUZ, DIÁMETRO EXTERIOR: 73 CM, DIÁMETRO INTERIOR: 44 CM, ALTURA: 9 CM,PESO (KG): 2,5 KG, FLOTABILIDAD: ≥ 145 NT, COLOR: NARANJA | 50 | 10 | 40 |
| | 9 | ALETAS DE NATACIÓN PARA MANOS ESTÁN EXPERTAMENTE FABRICADAS PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA AL AGUA, FORTALECIENDO ASÍ TUS BRAZOS Y HOMBROS. IDEAL TANTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN COMO PARA LAS PALETAS ACUÁTICAS EN EL EJERCICIO DE PISCINA. | 50 | 10 | 40 |
| | 10 | CASCO PARA RESCATE ACUÁTICO.CARCASA EXTERIOR HIDRODINÁMICA ESTÁ COMPUESTA DE ABS Y SU INTERIOR FORMADO UNA ALMOHADILLA DE EVA DE ALTO IMPACTO. CON 11 ORIFICIOS QUE PERMITEN UNA RÁPIDA EVACUACIÓN DE AGUA EN SUPERFICIE Y DE AIRE CUANDO NOS SUMERGIMOS. PROTECCIÓN COMPLETA DEL PABELLÓN AUDITIVO.BARBOQUEJO GRADUABLE Y REGULACIÓN EN NUCA PARA UN PERFECTO AJUSTE, TALLAS DISPONIBLES: S/M: 52-57CM Y L/XL: 58-62CM, CONFORME A LA DIRECTIVA 89/686/EEC Y CE EN 1385:2012, REFLECTANTES INCLUIDOS, BOLSA DE TRANSPORTE INCLUIDA. | 30 | 10 | 20 |
| | 11 | CINTURÓN DE NATACIÓN CON LAZO PARA LA INSTALACIÓN. PARA QUE PUEDA COLGAR EL CINTURÓN EN CUALQUIER POSTE ALREDEDOR, ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: NAILON, TAMAÑO: 10 PULGADAS X 10,98 PULGADAS X 2,01 PULGADAS, 1 PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN | 50 | 15 | 35 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 12 | LÍNEA DE VIDA FLOTANTE RODCLE DE DISPONIBLE EN 15, 20, 25 Y 50 M EN BOLSA DE PVC PARA AGUAS VIVAS Y RESCATES EN RIADAS E INUNDACIONES. PERMITE TIRAR LÍNEAS DE VIDA DE UN LADO A OTRO DE LA CORRIENTE PARA ANCLAR EMBARCACIONES O SOCORRER VÍCTIMAS. | 50 | 15 | 35 |
| | 13 | PALOS TONFA. VERSATILIDAD: LA TONFA DE ENTRENAMIENTO PERMITE PRACTICAR UNA AMPLIA GAMA DE TÉCNICAS, COMO BLOQUEOS, GOLPES Y TÉCNICAS DE CONTROL. | 50 | 15 | 35 |
| | 14 | CHALECOS DE PROTECCIÓN. SE UTILIZAN PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA Y LA INTENSIDAD DE EJERCICIOS COMO CORRER, HACER DOMINADAS O PRACTICAR MOVIMIENTOS EXPLOSIVOS, LO QUE A SU VEZ AYUDA A MEJORAR LA VELOCIDAD Y AGILIDAD NECESARIAS EN LAS ARTES MARCIALES. | 50 | 12 | 38 |
| | 15 | COJINES DE PRACTICA GRANDE 80 X 33 CM. SON HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN PARA PRACTICAR Y PERFECCIONAR GOLPES, PATADAS, RODILLAZOS Y CODOS CON UN COMPAÑERO | 50 | 12 | 38 |
| | 16 | COJINES DE PRACTICA PEQUEÑOS 40 X 25. SON COJINES PEQUEÑOS Y LIGEROS QUE SE USAN PARA ENTRENAR LA PRECISIÓN, VELOCIDAD Y COMBINACIÓN DE GOLPES DE MANO. | 50 | 12 | 38 |
| | 17 | MANOPLAS DE BOXEO FOCUS PARES. MANOPLAS DE FOCO TIENEN UNA FORMA CURVA PARA ENCAJAR MEJOR EN LA MANO DEL ENTRENADOR Y CREAR UN BLANCO MÁS NATURAL Y ERGONÓMICO PARA EL GOLPEADOR. ESTA FORMA TAMBIÉN AYUDA A ABSORBER EL IMPACTO Y MANTENER LA MUÑECA DEL ENTRENADOR FIRME. | 50 | 10 | 40 |
| | 18 | PROTECTOR INGUINAL CARAY. EL PROTECTOR DE INGLE PARA HOMBRE CUENTA CON UN DISEÑO ANATÓMICO QUE SE ADAPTA CÓMODAMENTE A TU CUERPO, BRINDÁNDOTE UN AJUSTE SEGURO Y UNA LIBERTAD DE MOVIMIENTO COMPLETA. SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE Y DURADERA GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONFIABLE INCLUSO EN LOS ENFRENTAMIENTOS MÁS INTENSOS. | 50 | 10 | 40 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | BASTONES PEQUEÑOS CUBIERTO DE ESPUMA DE 21". SON HERRAMIENTAS DE ENTRENAMIENTO SEGURAS Y VERSÁTILES, DISEÑADAS PARA PRACTICAR TÉCNICAS DE ARTES MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL SIN RIESGO DE LESIONES GRAVES | 50 | 10 | 40 |
| 20 | CUCHILLO DE MADERA PARA ARTES MARCIALES. SON RÉPLICAS DE ARMAS BLANCAS DISEÑADAS PARA LA PRÁCTICA SEGURA DE TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL Y ARTES MARCIALES. AUNQUE NO SON TAN FLEXIBLES COMO LOS DE GOMA, OFRECEN UN PESO Y UNA SENSACIÓN MÁS REALISTAS PARA UN ENTRENAMIENTO AVANZADO Y PRECISO. | 50 | 10 | 40 |
| 21 | CARETA DE PROTECCIÓN NEGRA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 50 | 12 | 38 |
| 22 | CARETA DE PROTECCIÓN ROJA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 50 | 12 | 38 |
| 23 | CARETA DE PROTECCIÓN AZUL. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 50 | 12 | 38 |
| 24 | CANILLERAS MMA PARES. ESTÁN DISEÑADAS PARA PROTEGER LAS ESPINILLAS Y LOS PIES DE LESIONES DURANTE EL ENTRENAMIENTO Y EL COMBATE, SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO NECESARIO PARA LAS TÉCNICAS DE AGARRE Y COMBATE EN EL SUELO. | 50 | 15 | 35 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 25 | PALETAS DE PRACTICA. DE VELOCIDAD DOBLE ES UN ACCESORIO ESENCIAL PARA ENTRENAMIENTOS DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE COMBATE, DISEÑADO PARA MEJORAR LA VELOCIDAD, PRECISIÓN Y COORDINACIÓN. | 50 | 15 | 35 |
| 26 | CASCO DE BOXEO DE PROTECCIÓN NEGROS. ESTÁN DISEÑADOS PARA RESGUARDAR LA CABEZA Y LA CARA DE LOS GOLPES DURANTE EL ENTRENAMIENTO O EL SPARRING, MINIMIZANDO EL RIESGO DE CORTES, CONTUSIONES Y LESIONES MÁS GRAVES | 50 | 15 | 35 |
| 27 | TULA DE BOXEO EN CUERO 80X 40 CM. (TAMBIÉN CONOCIDAS COMO SACOS DE BOXEO) SON EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DISEÑADOS PARA QUE LOS ATLETAS PRACTIQUEN GOLPES, PATADAS Y COMBINACIONES, MEJORANDO LA FUERZA, RESISTENCIA, TÉCNICA Y COORDINACIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS VARÍAN SEGÚN EL MATERIAL, EL TAMAÑO Y EL PROPÓSITO ESPECÍFICO DE ENTRENAMIENTO. | 50 | 15 | 35 |
| 28 | GUANTES DE BOXEO PEQUEÑOS 7 OZ. OFRECEN UN EQUILIBRIO ENTRE VELOCIDAD Y PROTECCIÓN, AUNQUE CON UN ACOLCHADO COMPACTO Y DELGADO QUE ES APTO PARA SPARRING. | 50 | 15 | 35 |
| 29 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR NEGRO 14 OZ. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 50 | 15 | 35 |
| 30 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR AZULES. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 50 | 15 | 35 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 31 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROJO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 50 | 15 | 35 |
| 32 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROSADO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 50 | 15 | 35 |
| 33 | RODILLERAS DE ESPUMA PARES. SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA AMORTIGUAR EL IMPACTO Y REDUCIR LA PRESIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE LA RODILLA, PROTEGIÉNDOLA DE CORTES, RASGUÑOS Y CONTUSIONES. SE UTILIZAN COMÚNMENTE EN DEPORTES DE CONTACTO, ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO Y TRABAJOS QUE REQUIEREN ESTAR DE RODILLAS CON FRECUENCIA. | 50 | 16 | 34 |

Nota: En el evento que haya un sobrante en el presupuesto en el momento de la adjudicación, se podrá adicionar cantidades que permita incrementar el porcentaje de satisfacción, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto disponible.

De no llevarse a cabo la presente contratación se colocaría en riesgo el desarrollo de las actividades desarrolladas por el Centro de Instrucción y Entrenamiento Anfibio (CIEAN), toda vez que con los equipos a adquirir se suplirán las necesidades, con las cuales se busca que el personal cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de su cargo y que la Armada Nacional pueda garantizar la soberanía en los cuerpos de agua y tierra.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

**2.1 OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPO DE BUCEO Y ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA HABILIDADES DE ARTES MARCIALES Y SUPERVIVENCIA EN EL AGUA, PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:**

| ITEM | LUGAR | UBICACIÓN | HORAIO |
|---|---|---|---|
| 1 | ALMACEN GENERAL DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6 | CARRERA TRONCAL VÍA SANTA CRUZ DE LORICA COVEÑAS-SUCRE | LUNES A VIERNES 08:00R A 1200R<br><br>14:00R A 15:00R |

**2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Hasta el día 15 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía única).

Nota 1: Dentro de los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá entregar un cronograma de entregas especifico al supervisor con la respectiva línea de tiempo de entrega de los bienes puestos a disposición para que el supervisor verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sean definidas las tallas (cuando aplique) requeridas de los bienes.

**2.4 CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo del presente estudio, se aclara que el presente proceso se adjudicará realizando ajuste de las cantidades hasta el presupuesto asignado.

Nota: En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza del objeto, el contratista estará en la obligación de suministrarlo, previa cotización y estudio de mercado que adelante el supervisor del contrato y modificar el contrato para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado, previa aprobación del ordenador del gasto.

**2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Compraventa.

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el anexo técnico del presente documento.

**2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 41111600 | INSTRUMENTOS DE MEDIDA LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA |
| 49141500 | ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN |
| 40142200 | REGULADORES DE GAS Y FLUIDO |
| 54111500 | RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO |
| 49171603 | GUANTES DE BOXEO |
| 46181504 | GUANTES DE PROTECCIÓN |
| 25111944 | BOYA DE AMARRE |
| 46161605 | BOYA SALVAVIDAS |

| | |
|---|---|
| 56121201 | CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS |
| 49141606 | GAFAS DE NATACIÓN O ALETAS DE NATACIÓN |
| 49141505 | MÁSCARAS O ALETAS O TUBOS |
| 49141508 | BOTA DE BUCEO |
| 49141509 | CAPUCHA DE BUCEO |
| 49141504 | INSTRUMENTOS O ACCESORIOS DE BUCEO |
| 54111505 | RELOJ DE BUCEO |

**2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No 6 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir: El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

| ACUERDO COMERCIAL* | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | SI | NO | SI | NO |
| | PERÚ | SI | NO | SI | NO |
| | MÉXICO | SI | NO | SI | NO |
| CANADÁ | | SI | NO | SI | NO |
| CHILE | | SI | NO | SI | NO |
| COREA | | SI | NO | SI | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | SI | NO |
| TRIANGULO DEL NORTE | SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | N/A | N/A | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | SI | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | N/A | N/A |

Nota: La información aquí suministrada se hace a titulo Enunciativo, por lo tanto, el oferente este en la obligación a consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

**2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS:** En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y VÍVERES", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

**2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN:** Se recomie recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL**, a cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la Entidad, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

a. El procedimiento a surtirse debe corresponder a lo establecido en el A**RTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)*

b. Los elementos e insumos ha adquirir, no corresponden a bienes de común utilización con especificaciones técnicas similares, debido a qu no poseen las mismas epsecificaciones tecnicas, como tampoco comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, en razón a que en la demanda de uso es diferente (sector automotriz, sector marítimo, industrial entre otros). Afectando la oferta de los mismos, conllevando a la no exitencia de un mercado bajo condiciones equivalentes u homogéneas para todos lo interesados en adquirilas.

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el Gerente de Proyecto adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El buceo es una de las actividades submarinas más populares que disfrutan de miles personas en todo el mundo. El buceo recreativo son algunos de los factores que han impulsado el crecimiento de la Industria del mercado mundial de equipos de buceo se valoró en USD3.07 mil millones de 2020 y se espera que crezca a una tasa compuesta anual del 3.4% de 2021 a 2028. (Ryzhkov, 2023). La creciente popularidad de los deportes acuáticos y la creciente participación en actividades Buceo. (Intelligence) Estados Unidos representa la mayor parte del mercado del turismo de buceo, siendo este país una de las fuentes más importantes para este sector, donde sobresalen los estados de California y Florida por su alto nivel de práctica de esta disciplina. Así mismo a nivel mundial se han adelantado numerosos programas e iniciativas que permiten a los empresarios establecer y expandir sus negocios de buceo, tal como el desarrollado en el mes de enero de 2018, por la Asociación Profesional de Instructores de Buceo que lanzó el negocio PADI Travel con el objetivo de impulsar el crecimiento en la industria del buceo y mantener a los buceadores más comprometidos y activos.

En lo referente a materia prima e insumos para la fabricación de los equipos de buceo, se encontró que el material empleado para ello es sometido a una serie de estrictos controles garantizando el cumplimiento de su función en relación a la calidad de los componentes de los mismos. Ahora bien es necesario aclarar que el equipamiento para la práctica del buceo depende del tipo de buceo a realizar, el cual va desde el equipo básico de superficie (careta, aletas, snorkel); avanzando al buceo recreativo que incorpora elementos para el suministro de aire (tanque, regulador), hasta llegar a equipos para buceo autónomo para trabajos específicos como lo es el buceo de arqueología, buceo científico y buceo técnico entre otros; otra rama más especializada del buceo es el "buceo comercial", el cual es empleado en plataformas submarinas para trabajas prolongados y a grandes profundidades los cuales combinan diferentes disciplinas como lo es el corte y soldadura subacuática, empleo de herramientas neumáticas, salvamento y reflote de artefactos navales, haciendo que se amplié considerablemente el espectro del número de equipos y elementos de buceo que se requiere para los diferentes trabajos mencionados, encontrándose a su vez en el mercado diferentes opciones de acceder a los mismos, como es adquirir los equipos que son de carácter personal de menor costo y/o alquilar los equipos son de costos más elevados y para trabajos puntuales.

**PERSPECTIVA LEGAL:** La Constitución Política en su artículo 78 establece que de conformidad con la ley "Serán responsables quienes, en la producción y comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, seguridad y adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios", y el artículo 79 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que será el Estado quien propenda por la protección de la diversidad e integridad del ambiente.

**PERSPECTIVA COMERCIAL**: Desde el punto de vista comercial, el mercado de equipos de buceo, rescate acuático y entrenamiento deportivo presenta una oferta amplia tanto a nivel nacional como internacional. En Colombia existen empresas importadoras y distribuidores especializados que comercializan equipos de reconocidas marcas internacionales, así como fabricantes de algunos elementos destinados al entrenamiento físico y rescate.

El comportamiento del mercado evidencia una participación activa de diferentes proveedores que cuentan con experiencia en la comercialización de este tipo de equipos para instituciones públicas, organismos de seguridad, centros de entrenamiento, escuelas de buceo y entidades dedicadas a la atención de emergencias.

En el territorio nacional es posible encontrar proveedores ubicados en diferentes ciudades como Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cartagena, los cuales realizan distribución a nivel nacional y cuentan con canales de importación que facilitan el acceso a equipos especializados. Esta dinámica comercial permite identificar la existencia de pluralidad de oferentes, situación que favorece la competencia en los procesos de contratación

pública y permite a las entidades estatales acceder a diferentes opciones en términos de calidad, garantía y soporte técnico.

Asi mismo, muchos de los proveedores que participan en este mercado cuentan con experiencia en el suministro de equipos para entidades del sector defensa, organismos de socorro y entidades gubernamentales, lo que garantiza la disponibilidad de productos que cumplen con estándares técnicos y normativos exigidos para este tipo de operaciones.

En consecuencia, el análisis del mercado permite evidenciar que existe una oferta suficiente de proveedores que pueden atender los requerimientos de la entidad, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de los equipos requeridos.

Del análisis técnico, comercial y económico del mercado se concluye que existe una oferta suficiente de equipos especializados para el desarrollo de actividades de buceo, rescate acuático y entrenamiento físico, los cuales cumplen con estándares técnicos y de seguridad exigidos para su utilización en operaciones institucionales.

De igual manera, se evidencia la participación de diversos proveedores en el mercado nacional que cuentan con la capacidad de suministrar los equipos requeridos, situación que permite garantizar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el proceso de contratación.

Finalmente, el análisis de precios permite establecer que los valores de los equipos se encuentran dentro de rangos razonables del mercado, lo cual permite a la entidad adelantar el proceso de adquisición garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la contrataciónestatal.

https://buceoysalvamento.armada.mil.co/ https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/informes/BUCEO.pdf

**PERSPECTIVA TECNICA**: El mercado de equipos de buceo, rescate acuático y entrenamiento físico especializado se caracteriza por ofrecer una amplia gama de productos diseñados para garantizar la seguridad, eficiencia operativa y preparación física del personal que desarrolla actividades en ambientes marítimos, fluviales y lacustres.

En el caso de las operaciones de buceo y salvamento, los equipos deben cumplir con estándares técnicos que garanticen su funcionamiento en condiciones de presión, humedad y exposición constante al agua, especialmente en entornos salinos como los presentes en la región Caribe colombiana. Por lo anterior, los equipos utilizados para estas actividades suelen fabricarse con materiales de alta resistencia a la corrosión, tales como polímeros reforzados, neopreno, acero inoxidable y aleaciones especiales que prolongan la vida útil del equipo y garantizan su desempeño en condiciones exigentes.

Entre los equipos más utilizados en estas actividades se encuentran chalecos compensadores de flotabilidad, reguladores de buceo, máscaras, aletas, trajes de neopreno, cinturones de lastre y accesorios de medición de presión, los cuales permiten al buzo mantener estabilidad, control de flotabilidad y seguridad durante las inmersiones. Estos equipos son diseñados bajo estándares internacionales de seguridad para garantizar la integridad del personal que ejecuta operaciones subacuáticas.

De igual manera, en el ámbito del rescate acuático, el mercado ofrece elementos especializados como boyas salvavidas, tubos de rescate, chalecos salvavidas certificados, cuerdas flotantes, camillas de rescate y dispositivos de señalización. Estos elementos son esenciales para el desarrollo de operaciones de salvamento, ya que permiten brindar apoyo inmediato a personas en riesgo dentro del agua y facilitan su extracción de manera segura.

Adicionalmente, el fortalecimiento de las capacidades operativas del personal requiere la incorporación de elementos destinados al entrenamiento físico y preparación operativa. En este sentido, el mercado dispone de equipos de entrenamiento como sacos o carteras de boxeo, guantes, protectores corporales, escudos de entrenamiento, colchonetas y otros implementos que permiten mejorar la resistencia, coordinación, fuerza y habilidades de combate del personal en formación o entrenamiento permanente.

En términos generales, desde el punto de vista técnico, el mercado ofrece una amplia variedad de productos que cumplen con estándares internacionales de calidad, seguridad y durabilidad, lo que permite a las entidades estatales adquirir equipos adecuados.

https://buceoysalvamento.armada.mil.co/ https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/informes/BUCEO.pdf

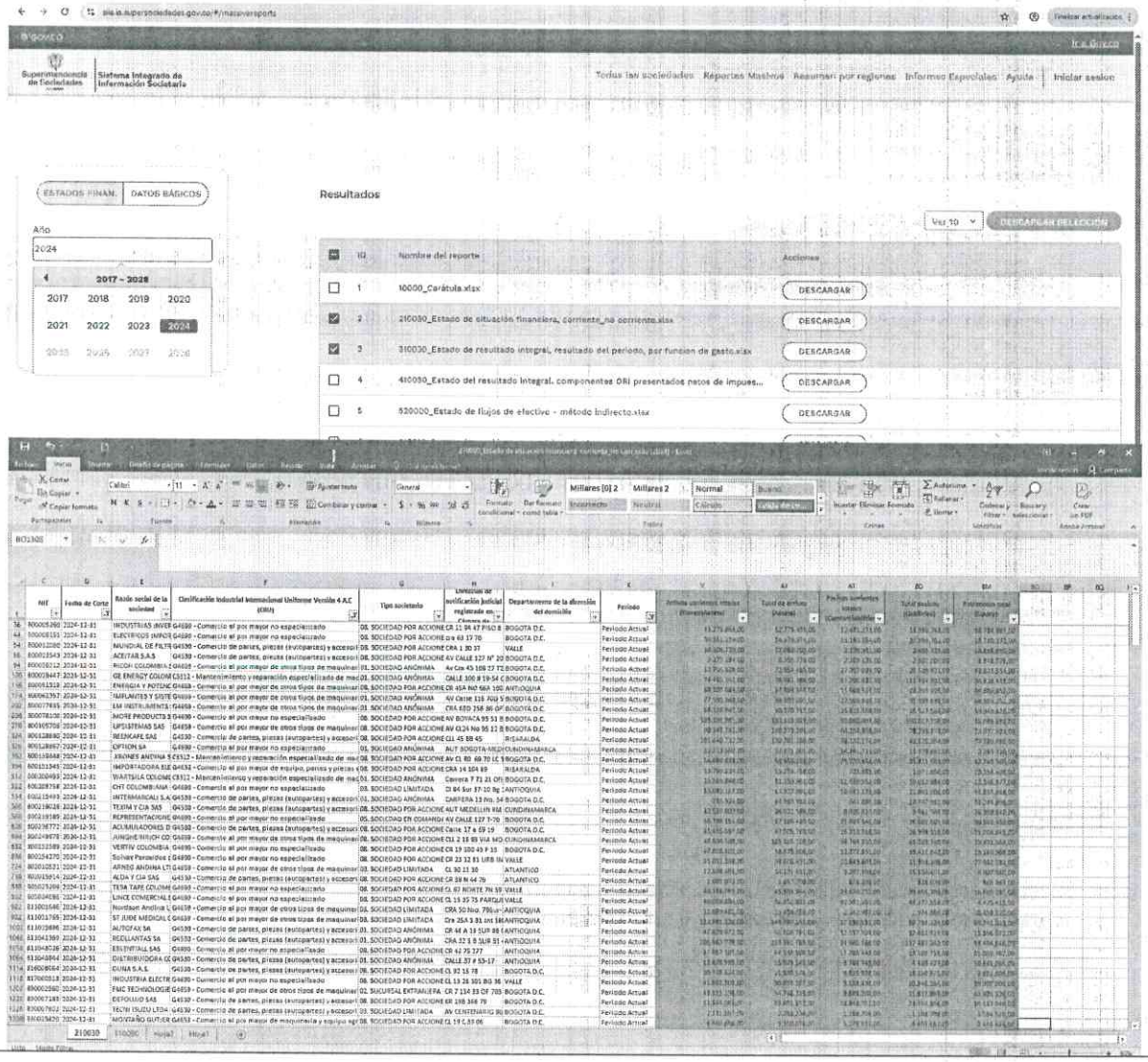
**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL y FINACIERA**: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

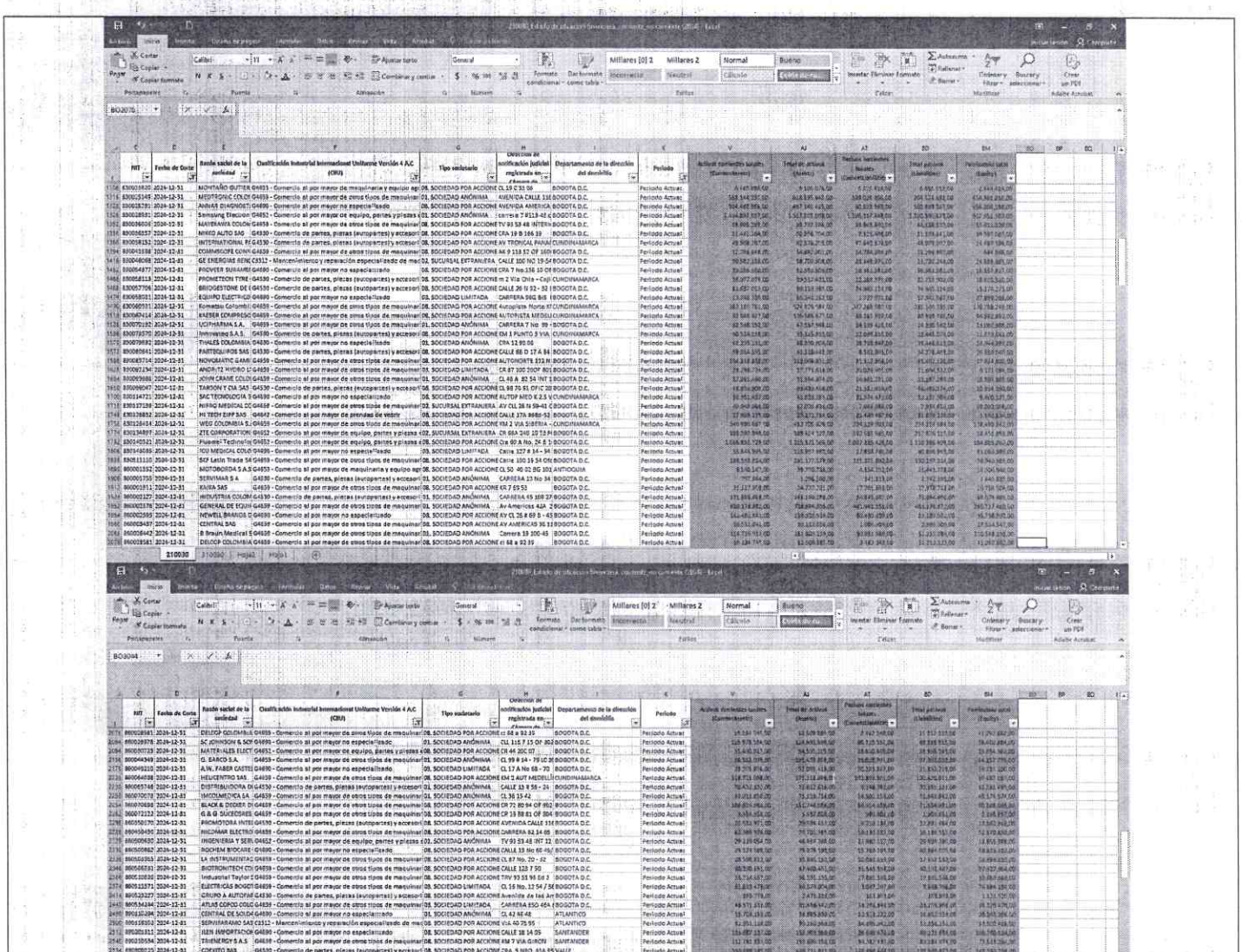
- Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
- La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.
- En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.
- Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores.

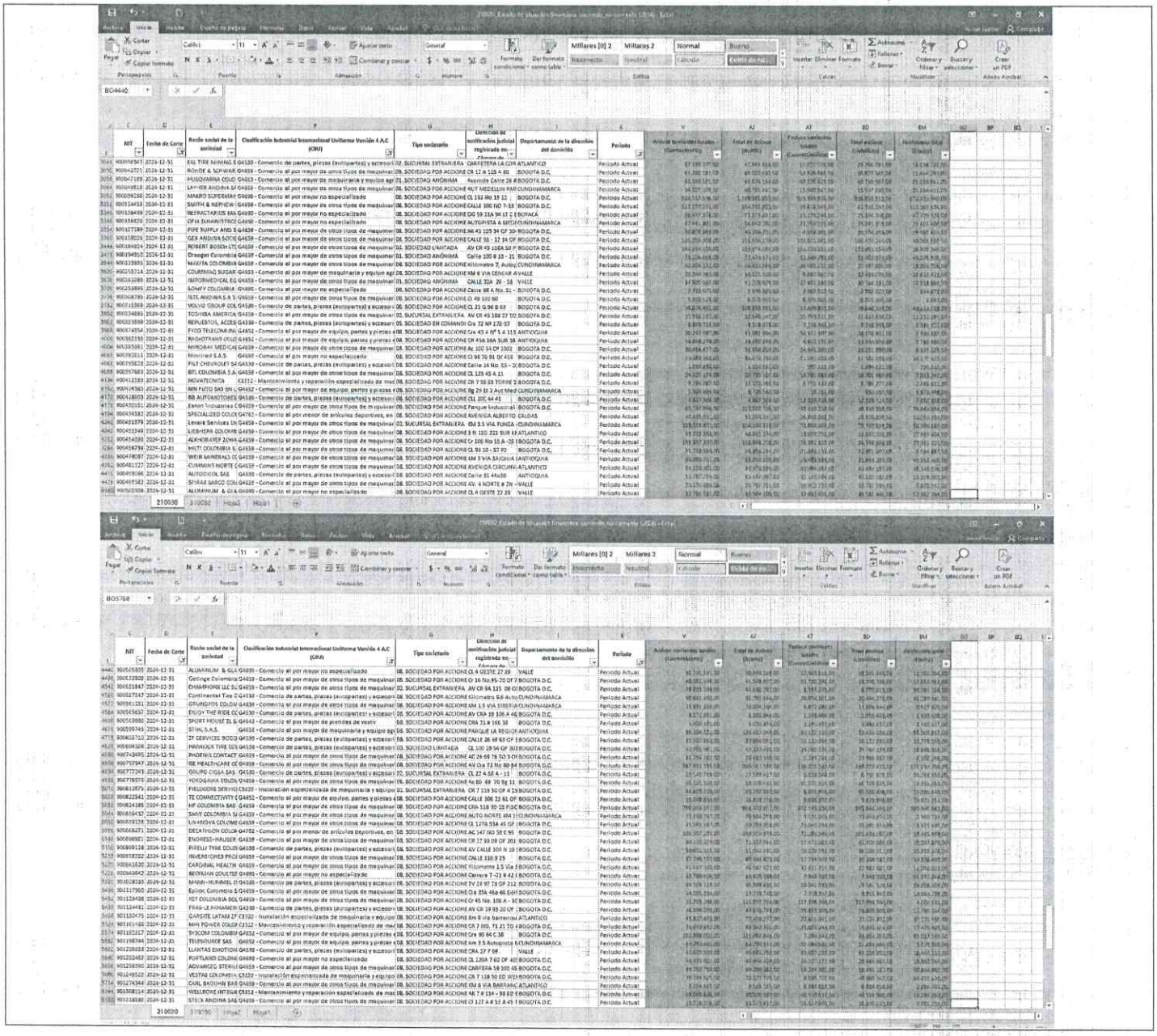
Se establecieron los indicadores financieros tomando como referencia la información financiera reportada por la Superintendencia de Sociedades a corte 31 de diciembre de 2024, así mismo, verificando el sector correspondiente a las actividades, así:

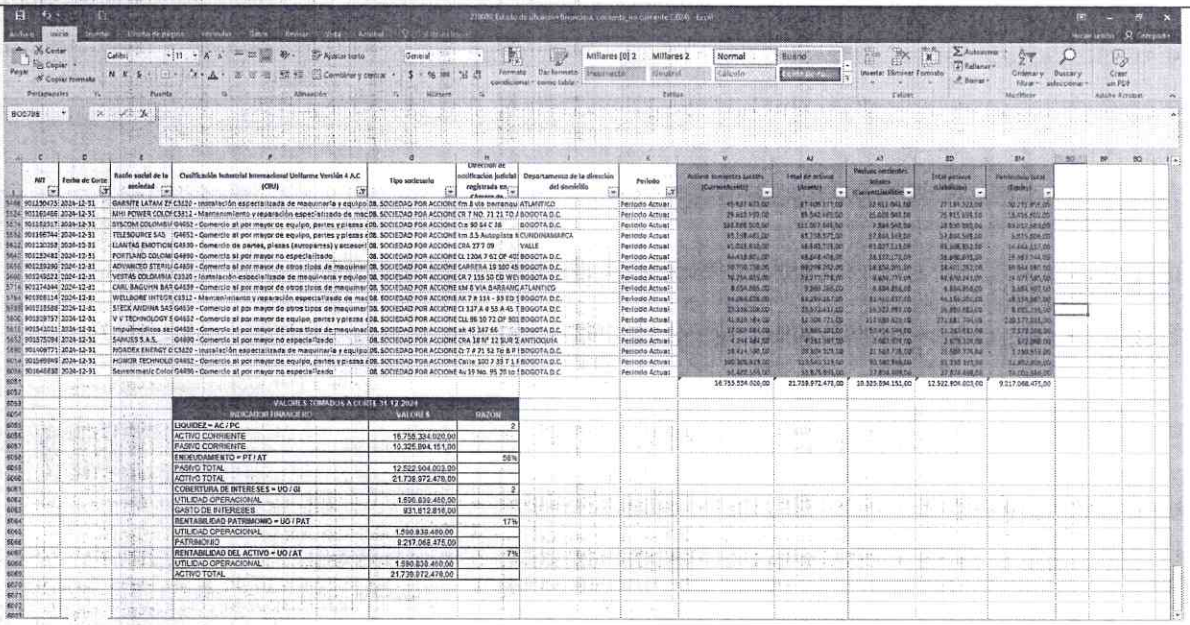
- C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
- G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
- G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
- G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
- G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- G4690 - Comercio al por mayor no especializado
- G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.

En el análisis fueron incluidas empresas de todo tipo de organización societaria y de todos los departamentos de la geografía nacional.









| VALORES TOMADOS A CORTE 31-12-2024 | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR FINANCIERO** | **VALORES** | **RAZÓN** |
| **LIQUIDEZ = AC / PC** | | 2 |
| ACTIVO CORRIENTE | 16.755.334.020,00 | |
| PASIVO CORRIENTE | 10.325.894.151,00 | |
| **ENDEUDAMIENTO = PT / AT** | | 58% |
| PASIVO TOTAL | 12.522.904.003,00 | |
| ACTIVO TOTAL | 21.739.972.478,00 | |
| **COBERTURA DE INTERESES = UO / GI** | | 2 |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 1.590.839.460,00 | |
| GASTO DE INTERESES | 931.612.816,00 | |
| **RENTABILIDAD PATRIMONIO = UO / PAT** | | 17% |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 1.590.839.460,00 | |
| PATRIMONIO | 9.217.068.475,00 | |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO / AT** | | 7% |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 1.590.839.460,00 | |
| ACTIVO TOTAL | 21.739.972.478,00 | |

**4.1 PARA EL PRESENTE PROCESO SE REALIZÓ VERIFICACIÓN DE:** Precios históricos, Procesos SECOP II, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación.

**PRECIOS HISTÓRICOS:** El presente objeto contractual, no se ha adelantado en años anteriores.

**PROCESOS SECOP II:** Se realizó una búsqueda a través de la plataforma SECOP II, evidenciándose que existen empresas que pueden prestar los bienes y servicios que se pretenden adquirir en este estudio previo.

**PRECIOS DE MERCADO:** De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas (LOS BUZOS, RAFAEL ANDRES RODRIGUEZ/INSTAOFERTAS COLOMBIA Y CANGREJOS CENTRO DE BUCEO.), se realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo estudio de mercado.

**POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Departamento Administrativo y Financiero del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

**Nota:**
Como se evidencia en la anterior información, se puede concluir, entre otros aspectos lo siguiente:

Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.

Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante de manera total.

**CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Prèvio al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la

ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

**PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.
**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.
**PARÁGRAFO TERCERO**: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.
**PARAGRAFO CUARTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

**JUSTIFICACIÓN EXENCIÓN DE IVA**: El proceso se encuentra EXENTO de IVA, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto (3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las FFMM y PONAL: j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios."). ver anexo económico.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto asignado al proceso de contratación que se pretende adelantar el objeto a contratar esta soportado en el plan de compras vigencia 2026.

**5.1 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato será hasta por OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 821.553.375,00) Mcte incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan de acuerdo al anexo económico.

Nota: El presente proceso se estructura por cantidades unitarias, no obstante proceso se adjudicará realizando ajuste de las cantidades hasta el presupuesto asignado.

**5.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 8626 del 20 de febrero de 2026

| AFEC | RUBRO | CONCEPTO | REC | SIT | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| CIEAN | C-1502-0100-34-20107B-1502096-02 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL | 10 | CSF | $821.553.375,00 |

Ficha EBI

| DNP \| PIIP | FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP | | |
|---|---|---|---|
| | ID MGA:101037 | CÓDIGO BPIN: 2018011000372 | FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56 |
| | NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL | | |

| INDICADORES DE PRODUCTO | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2025 | 0,0000 |
| | | 2026 | 0,0000 |
| | 150208809 Talleres construidos<br>Tipo:Secundario<br>Unidad de medida: Número<br>Acumulativo:Si<br>Meta total: 0,0000 | 2019 | 0,0000 |
| | | 2020 | 0,0000 |
| | | 2021 | 0,0000 |
| | | 2022 | 0,0000 |
| | | 2023 | 0,0000 |
| | | 2024 | 0,0000 |
| | | 2025 | 0,0000 |
| | | 2026 | 0,0000 |
| Objetivos específicos | | | |
| Modernizar el equipo militar para las diferentes operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina. | | | |
| Producto | Indicador | Vigencia | Meta |
| Servicio de dotación de elementos de buceo táctico<br>Unidad de medida de producto: Número de unidades | 150211000 Unidades dotadas con elementos de buceo táctico<br>Tipo:Principal<br>Unidad de medida: Número<br>Acumulativo:No<br>Meta total: 1,0000 | 2019 | 0,0000 |
| | | 2020 | 0,0000 |
| | | 2021 | 0,0000 |
| | | 2022 | 0,0000 |
| | | 2023 | 0,0000 |
| | | 2024 | 0,0000 |
| | | 2025 | 0,0000 |
| | | 2026 | 1,0000 |

**5.3 FORMA DE PAGO:** El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS TOTAL**, una vez recibido los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue y aprobación de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y SIIF NACION, así como, la presentación física de la documentación de acuerdo con la lista de chequeo para la recepción y tramite de pago de contratos de bienes y servicios FINAN-FT-002-JOLAN-V04 que contiene requisitos como la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, y de acuerdo con la Ley 2024 de 2020 "Pago en Plazos Justos", dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 y de acuerdo con la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes

cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de INC o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACION y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

| NIT | PCI SIIF NACIÓN II | SOCIEDAD SILOG | DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 800141688 | 15-01-04-010 | 4005 | BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6 |

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;ContratoNo.XXX-BCAI6-2025;heisman.lopez@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La UNIDAD DELEGATARIA no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARRAFO SEPTIMO: El PAC y el Cupo PAC son dinámicos, es decir, que pueden ser objeto de adiciones, reducciones, anticipos y aplazamientos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá tener presente que los pagos se realizan previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), si llegaré a aplazarse esto no genera ningún interés, ni mora, ni daño, ni perjuicio y por tanto deberán esperar aprobación de asignación de los recursos correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2

"REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". De la siguiente manera:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN ECONOMICO | HABILITA |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | HABILITA |
| **FACTORES DE PONDERACION** | |
| EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE | 39,50 PUNTOS |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | 50 PUNTOS |
| **PUNTAJE ADICIONAL** | |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 0,25 PUNTOS |
| INCENTIVOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | 0,25 PUNTOS |
| LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| **MÁXIMO PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN** | **100 PUNTOS** |

| REDUCCIÓN DE PUNTAJE | |
|---|---|
| **Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)** | (-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año |

**6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 6, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

**6.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 6, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

**6.2.1 Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Con la suscripción del Anexo "Especificaciones Técnicas", el proponente declara bajo la gravedad de juramento que entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

**6.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN

REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

**A. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA):** Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar máximo hasta Tres (03) contratos inscritos en el RUP, de contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, cuyo objeto esté relacionado con LA ADQUISICION DE EQUIPO DE BUCEO Y ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA HABILIDADES DE ARTES MARCIALES Y SUPERVIVENCIA EN EL AGUA, cumpliendo por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de los cuales es obligatorio y se aclara que deberá registrar experiencia mínimo un (01) código **DE CLASIFICACIÓN BIEN Y/O PRODUCTO**, así:

**CLASIFICACIÓN BIEN Y/O PRODUCTO:**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 41111600 | INSTRUMENTOS DE MEDIDA LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA |
| 49141500 | ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN |
| 40142200 | REGULADORES DE GAS Y FLUIDO |
| 54111500 | RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO |
| 49171603 | GUANTES DE BOXEO |
| 46181504 | GUANTES DE PROTECCIÓN |
| 25111944 | BOYA DE AMARRE |
| 46161605 | BOYA SALVAVIDAS |
| 56121201 | CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS |
| 49141606 | GAFAS DE NATACIÓN O ALETAS DE NATACIÓN |
| 49141505 | MÁSCARAS O ALETAS O TUBOS |
| 49141508 | BOTA DE BUCEO |
| 49141509 | CAPUCHA DE BUCEO |
| 49141504 | INSTRUMENTOS O ACCESORIOS DE BUCEO |
| 54111505 | RELOJ DE BUCEO |

**PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:** Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será

el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

**SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN,** deberá tener en cuenta lo siguiente.

En los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al **MENOS CON UNO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO**.

Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

**Nota:**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES):** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

**El certificado del RUP debe contener:**
a) Los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios;
b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015;
c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades.
d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

**B. Documentos para la acreditación de la experiencia:** Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, razón por la cual el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa.

a. **CERTIFICACIONES:** Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Razón Social o Entidad contratante y NIT.
- Nombre Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Objeto del contrato. El objeto debe estar relacionadas con las actividades a desarrollar en el presente proceso.
- Fecha, teléfono, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento del contrato.

b. **Acta de liquidación:** Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto sea similar al presente proceso.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución de la obra debidamente suscrita por las partes.

**NOTA:**

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la el BCAI6 se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
d. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales y privadas, debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato, el acta de recepción final o acta de liquidación del mismo y factura comercial y/o electrónica.
e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el BCAI6, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

f. **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.3 **Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, **el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** https://sgrl.mintrabajo.gov.co, **donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.**

**NOTA 1:** De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

**NOTA 2:** Para los proponentes de origen extranjero sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

**NOTA 3:** Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada documentación.

6.2.4 **PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO:** Ver anexo.

**6.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

**Propuesta Económica**. La oferta se debe presentar en la plataforma del SECOP II, conforme a cronograma.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, el Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo económico del proceso que son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota: ERROR ARITMÉTICO**: El oferente presentará la propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al

analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Nota:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** en PDF y EXCEL adjunto al pliego de condiciones y adjuntarlo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá diligenciar **SU PROPUESTA ECONÓMICA** en el formulario del SECOP II en LISTA DE PRECIOS **POR EL VALOR DE SU OFERTA**.

**6.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el proceso.

Los documentos que se relacionan a continuación deberán presentarse junto con la propuesta en la fecha de cierre del proceso:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES** disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA** Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", de acuerdo con Anexo.

**FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL**

**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA.** Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas

para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

**VALIDEZ DE LA OFERTA**: El oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a **NOVENTA (90) DÍAS** a partir de la fecha de recepción de propuestas.

**Sin perjuicio de lo anterior, frente a la CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**: se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme a corte 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, este certificado será expedido como mínimo dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

**Nota**: Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

En caso de ser consorcios o uniones temporales, deberán allegar por separado la documentación solicitada.

**CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.** Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano e indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.
Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.
Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de la documentación solicitada por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

**INDICADORES FINANCIEROS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el comité estructurador para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

**Oferentes que se presenten individualmente:**

| IL= AC/PC |
|---|

**Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

**Análisis de resultado:**

| | | |
|---|---|---|
| IL = AC/PC | mayor o igual al 2 | Habilita |
| | menor al 2 | No habilita |

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

**Convenciones**

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

**Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT * 100$$

**Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

**Análisis de resultado**

| | |
|---|---|
| Endeudamiento inferior o igual a 58% | Habilita |
| Superior al 58% | No habilita |

**RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (**Utilidad operacional /gastos de intereses): Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

**Convenciones**

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

**Oferentes que se presenten individualmente:**

| CI: UO/GI |
|---|

**Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

**Análisis de resultado**

| | | |
|---|---|---|
| CI: UO/GI | CI mayor o igual a 2 | Habilita |
| | CI menor al 2 | No habilita |

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** (ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.). Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: (Utilidad Operacional / Patrimonio): Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

**Oferentes que se presenten individualmente:**

| ROE = UO/Pat *100 |
|---|

**Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

**Análisis de resultado**

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROE es igual o superior al 17% | Habilita |
| Si el indicador ROE es inferior al 17% | No habilita |

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

**Oferentes que se presenten individualmente**:

$$ROI = UO/AT*100$$

**Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

**Análisis de resultado**

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROI es igual o superior al 7% | Habilita |
| Si el indicador ROI es inferior al 7% | No habilita |

**CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:** De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

**NOTAS:**
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN:** La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizará por los Comités Evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.1.2.2.3. "*Comité Evaluador*", quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo No. 5 de la Ley No. 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*", y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

**PONDERACIÓN ECONÓMICA: (50 puntos):**

| FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN | PUNTOS |
|---|---|
| **Precio:** El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo 50 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total unitario y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:<br><br>Puntaje Precio = (O.M.P.T X 50) / O.A.E.P.T<br>Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total<br>O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total | 50 |

El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros, sin decimales ni aproximaciones.
Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

**NOTAS ACLARATORIAS:**

El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica.
La Entidad adjudicara el presente proceso hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

**PONDERACIÓN TÉCNICA:** Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo 39,50 puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

| CONCEPTO | IMAGEN DE APOYO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Se le otorgará un puntaje de **39,50 PUNTOS** al oferente que manifieste por escrito que entregará a título gratuito 02 equipos, asi:<br><br>(EQUIPO DAN) - Kit proveedor de oxígeno que deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes elementos: un estuche compacto e impermeable; un regulador multifunción en latón; un ventilador termoplástico manual tipo MTV (D-MTV); una manguera verde de 6 pies con conexión rápida; dos cilindros tipo Jumbo D color verde; una máscara de reanimación oro-nasal; dos máscaras tipo no rebreather; una llave de rueda manual; y una pizarra de montaje para oxígeno.<br><br>Adicionalmente, el equipo deberá garantizar una capacidad total de almacenamiento de 1.246 litros (44 pies cúbicos). El regulador multifunción deberá contar con dos salidas roscadas DISS, una salida de flujo constante con conexión tipo púa y un manómetro calibrado en psi.<br><br>El ventilador termoplástico deberá ser libre de mantenimiento, resistente a la corrosión y con conexión rápida. La manguera de oxígeno deberá incorporar accesorios en acero inoxidable, con conector DISS en un extremo y conector rápido en el otro, no intercambiable con versiones que requieran conectores DISS en ambos extremos.<br><br>**NOTA**: Este activo fijo pasará a control administrativo de la Subunidad Delegataria (CIEAN).<br><br>Teniendo en cuenta que es a título gratuito, el ponderable debe hacerse efectivo dentro del plazo de ejecución. |  | 39,50 |

**NOTA:** El oferente que no realice ningún tipo de ofrecimiento se le asignará cero puntos y/o proporcional al ofrecimiento del mismo. (no es subsanable).

**LEY 816 DEL 07 DE JULIO DE 2003 - POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**: El puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico, así:

| CRITERIO | PUNTAJE | APLICACIÓN |
|---|---|---|
| OFRECIMIENTO DE BIENES (Nacional y trato Nacional) | 10 puntos | Aplica |
| OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (Nacional y trato Nacional) | 10 puntos | No Aplica |
| Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (Al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano) | 5 puntos | No Aplica |

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES. 10 puntos (Opción 1)**

**Bienes nacionales. (Opción 1.1):** Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el Anexo (opción 1.1)
2. Contar con la publicación del registro a través del VUCE de manera previa a la recepción de ofertas.
3. Contar con un Registro de productores y Bienes Nacionales - RPBN, en el que aparezcan **MÍNIMO 2 ITEMS O MAS DE UTILIZACIÓN DE BIENES COLOMBIANOS O TRATO NACIONAL, DE CONDORMIDAD CON EL RESPECTIVO FORMULARIO.**

NOTA 1: Se considera que un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN).

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

NOTA 2 : El comité técnico asignara el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. El comité técnico dara trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (ii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-.

4. El comité evaluador técnico realizará la validación de la información presentada por el proponente en el VUCE de forma directa. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de Ofertas.

El comité evaluador técnico verificará que la partida corresponda con las características técnicas mínimas del bien para otorgar el puntaje. En caso contrario, no se otorgará el puntaje.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural.

**Bienes extranjeros con trato nacional (Opción 1.2):** Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes extranjeros con trato nacional debe cumplir con:

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o proponentes plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.

**2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS.** 10 puntos (Opción 2). No aplica.

**Servicios nacionales. (Opción 2.1):** Para ser acreedor de puntaje por promoción de servicios nacionales debe cumplir con:

Diligenciar completamente el Anexo (opción 2.1)

**Servicios con trato Nacional. (Opción 2.2):** Para ser acreedor de puntaje por promoción de servicios con trato naciona debe cumplir con:

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

3. **Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. 5** puntos **(Opción 3)**

Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.

**DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. (...)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

**PARÁGRAFO 1**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. El BCAI6 otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**NOTA 1:** Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

**NOTA 2**: Los factores de ponderación deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

Efectuada la calificación económica (precio) y técnica, el Comité ECONÓMICO EVALUADOR incluirá en su evaluación el porcentaje establecido, por concepto de la calificación técnica "Origen de los Bienes y/o Servicios" – "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", cuando aplique.

**Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 58** de la Ley 2195 de 2022 **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior…*

## 7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo

y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

## 8 GARANTÍAS:

### 8.1GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del proceso.
**Vigencia:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

### 8.1.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

**Vigencia:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

**8.1.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.**

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

**Vigencia:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo M**.

**8.1.4. Efectividad de las garantías.**

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

**Notas:**

a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
c. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**8.2 GARANTÍA ÚNICA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, NIT No. 800.141. 688-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

| ITEM | AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento del Contrato | 20% | Vigente por el plazo de liquidación del contrato. (ocho meses adicionales al plazo de ejecución del contrato ). |
| 2 | Calidad de los bienes | 20% | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más. |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
**PARÁGRAFO TERCERO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
**PARÁGRAFO CUARTO:** ***LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR DE MANERA EXPRESA QUE AMPARA EL PAGO DE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS***

***SANCIONES.*** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCAI6 podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL BCAI6 su monto se agotare o disminuyere.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El BCAI6 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** ***SE DEBERÁ INDICAR QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y QUE LAS PÓLIZAS CUYO BENEFICIARIO ES EL ESTADO, NO EXPIRAN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O POR REVOCATORIA UNILATERALES.***

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Artículo 2.2.1.2.3.1.18 "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. El contratista deberá diligenciar ante las autoridades administrativas competentes los respectivos trámites para la puesta en funcionamiento de los equipos contemplados en el anexo técnico.

## 9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1.** Hacer la entrega de los servicios y/o bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
**2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
**3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
**4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
**5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
**6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
**7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
**8.** Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios prestados objeto del contrato.
**9.** Entregar los servicios y/o bienes prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
**10.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los bienes y/o servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
**11.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda.
**12.** El contratista se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, por lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
**13.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
**14. Catalogación:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.
**15. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar los bienes y/o servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada. Los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución descrito en cada ponderable. El contratista deberá entregar acta de donación y facturas de los bienes y/o servicios. Los bienes y/o servicios, pasarán a control administrativo de la Subunidad descrita en cada ponderable.

## 7. OTROS

**Fuerza Mayor O Caso Fortuito:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al **BCAI6**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

**MULTAS:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el BCAI6 podrá imponerle al Contratista multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Para tal efecto, el BCAI6 observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el BCAI6 descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al BCAI6, la suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

**PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

**Modificación, Terminación E Interpretación Unilateral:** Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Indemnidad:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**Erogaciones Tributarias:** Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

**Cesión Y Subcontratos:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del BCAI6, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **BCAI6**, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes

documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **A)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **C)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

**Liquidación:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La BCAI6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

**Veedurías ciudadanas:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

## 8. OTROS ASPECTOS:

**a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, AMBIENTAL:**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| TECIM | VAERA SANTA MARIA ERICK YESID | CIEAN |

| | | |
|---|---|---|
| S3 | PABON JURADO INGRID | BCAI6 |

**b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| TK | LLANO ESPINOSA LAURA ANDREA | CIEAN |

**c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| TK | TORRES ESTRADA CAMILA ANDREA | CIEAN |

**d) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| TK | VARON POLOCHE LAURA CAMILA | BCAI6 |

**e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| SVIF | PEÑA GRANADA GUSTAVO ALBERTO | CIEAN |

**f) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| OPS | ARMANDO JOSE LAGUNA HERRERA | BCAI6 |

**g) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| CC | JANE MARIA TOBAR RODRIGUEZ | BCAI6 |

## 9. ANEXOS.

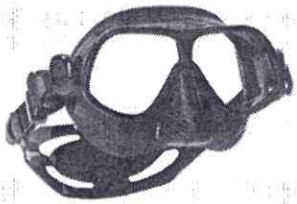
a. **ANEXO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO** MATRIZ DE RIESGOS
e. **ANEXO** PRODUCTOR NACIONAL
f. **ANEXO** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
g. **ANEXO** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
h. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

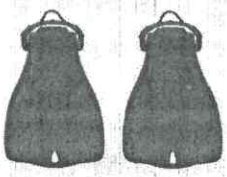
Atentamente,

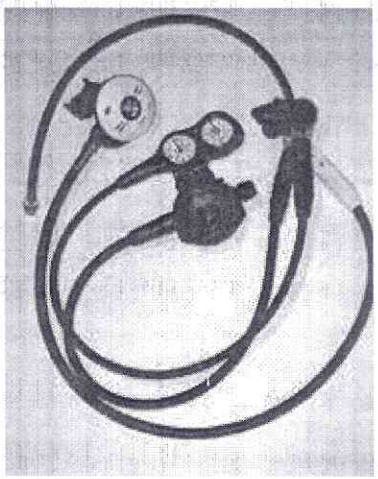
MYCIM DAVID ELIAS ROMERO GARCIA
GERENTE DE PROYECTO

| | |
|---|---|
| Estructurador Tecnico | TK Vaera Santa Maria Erick Yesid<br>S3 Pabon Jurado Ingrid |
| Estructurador Economico | SV Peña Granada Gustavo Alberto |
| Estructurador Financiero | TK Varon Poloche Laura Camila |

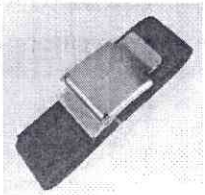
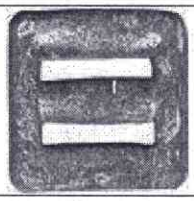
## ANEXO "A"
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| EQUIPO Y ACCESORIOS BUCEO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** | **MARCA SUGERIDA** | **IMAGEN DE REFERENCIA** | **MARCA A OFERTAR** |
| 1 | MASCARA DE BUCEO SILICONADA DOBLE LENTE CRISTALES TEMPLADOS DE SEGURIDAD CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y VISIBILIDAD SIN DISTORSIÓN BAJO EL AGUA, FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y A LA EXPOSICIÓN PROLONGADA AL SOL, MARCO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO Y DURABLE INTEGRADAS AL FALDÓN, CORREA POSTERIOR AJUSTABLE Y DE MATERIAL ELÁSTICO DE LARGA DURACIÓN, DISEÑO ANATÓMICO CON FALDÓN FLEXIBLE QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO EN DIFERENTES TIPOS DE ROSTROS, INCLUYENDO CAVIDAD EN LA PARTE NASAL QUE PERMITA CUBRIR Y PINZAR LA NARIZ DE FORMA SEGURA, FACILITANDO LA IGUALACIÓN DE PRESIÓN EN INMERSIONES, COLOR NEGRO TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | CRESSI SCUBAPRO AQUALUNG |  | |

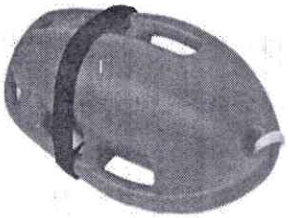
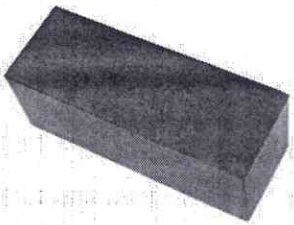
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | PAR DE BOTA: DE 5 MM CONFECCIONADA CON N2S (NAILON DE 2 CARAS) CÓMODA Y DURADERA DE PERFIL ALTO CREMALLERA YKK RESISTENTE Y NO CORROSIVA. SUELA ROBUSTA (DURA) Y ANTIDESLIZANTE REFUERZOS EN EL TALÓN Y EN LA PUNTA PARA MAYOR DURABILIDAD Y PROTECCIÓN. FRENO DE TALÓN INCLUYE UNA TIRA DE SUJECIÓN DE LA ALETA. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | CRESSI SCUBAPRO AQUALUNG |  | |
| 3 | PAR DE ALETAS DE BUCEO MILITARES PROFESIONALES DE TALÓN ABIERTO: FABRICADAS EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑADAS PARA USO INTENSIVO EN AMBIENTES MARINOS. LA PALA DEBERÁ TENER DISEÑO HIDRODINÁMICO CON REFUERZOS LATERALES QUE PROPORCIONEN RIGIDEZ Y MÁXIMA PROPULSIÓN SIN COMPROMETER LA MANIOBRABILIDAD, CALZANTE ERGONÓMICO DE MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, APTO PARA USARSE CON BOTAS DE NEOPRENO. CORREA POSTERIOR AJUSTABLE, TIPO RESORTADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO O MATERIAL EQUIVALENTE, QUE GARANTICE UN AJUSTE FIRME, RÁPIDO Y SEGURO, CON ALTA RESISTENCIA A LA SALINIDAD, ABRASIÓN Y | SCUBAPRO AQUALUNG |  | |

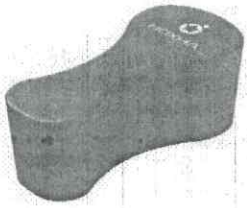
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | RADIACIÓN UV, COLOR NEGRO. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | | | |
| 4 | REGULADOR DE BUCEO PROFESIONAL COMPLETO REFERENCIA MK17 SCUBAPRO COMPUESTO ASI:<br>PRIMERA ETAPA: TIPO DIAFRAGMA BALANCEADO O PISTÓN BALANCEADO, CON CONEXIÓN TIPO INT (YOKE), FABRICADA EN LATÓN CROMADO MARINO O MATERIAL EQUIVALENTE ANTICORROSIVO, CON SISTEMA DE FILTRACIÓN QUE EVITE EL INGRESO DE PARTÍCULAS. CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON MEZCLAS NITROX HASTA EL 40%. DISPONE DE 2 SALIDAS DE ALTA PRESIÓN (HP) Y 5 SALIDAS DE BAJA PRESIÓN (LP), GARANTIZANDO VERSATILIDAD EN LA CONEXIÓN DE ACCESORIOS.<br>SEGUNDA ETAPA: DE DISEÑO COMPENSADO, CON BOQUILLA DE SILICONA HIPOALERGÉNICA DE GRADO MÉDICO, RESISTENTE A LA SALINIDAD, CON CONTROL DE ESFUERZO DE INHALACIÓN Y BOTÓN DE PURGA DE FÁCIL ACCESO.<br>MANGUERAS INCLUIDAS:<br>UNA (1) MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, RESISTENTE A 5000 PSI.<br>DOS (2) MANGUERAS DE MEDIA PRESIÓN PARA | CRESSI SCUBAPRO AQUALUNG |  | |

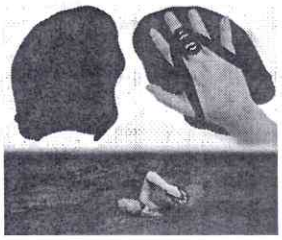
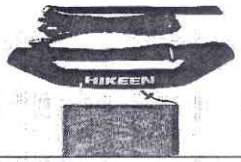
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEGUNDAS ETAPAS (INCLUYENDO OCTOPUS).<br>UNA (1) MANGUERA DE BAJA PRESIÓN CON CONEXIÓN RÁPIDA PARA INFLADO DEL CHALECO COMPENSADOR (BCD).<br>INSTRUMENTOS INCLUIDOS: MANÓMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS.<br>PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN<br>EL REGULADOR DE CONTIENE EL CONJUNTO DE ELEMENTOS ANTERIOR MENTE DESCRIPTOS | | | |
| 5 | CHALECO BCD DE ALTA DURABILIDAD PARA TRABAJO PESADO, EL EQUIPO DEBERÁ INCORPORAR UN BACKPACK BLANDO ACOLCHADO, PLEGABLE PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. EL DISEÑO DEBERÁ SER MODULAR Y TOTALMENTE AJUSTABLE, PERMITIENDO LA SUSTITUCIÓN DEL ACOLCHADO DE LA ESPALDA, EL CINTURÓN VENTRAL, LAS CORREAS DE LOS HOMBROS, LAS CINCHAS DE LA BOTELLA, LA VEJIGA DE AIRE Y LOS BOLSILLOS EN CASO DE DAÑOS O DESGASTE. LA VEJIGA DE AIRE DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN | CRESSI SCUBAPRO AQUALUNG |  | |

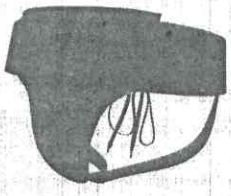
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NYLON 420D DE ALTA RESISTENCIA, CON SOLDADURAS DE ALTA FRECUENCIA, GARANTIZANDO UNA FLOTABILIDAD ÓPTIMA Y MANTENIENDO UN PERFIL HIDRODINÁMICO MEDIANTE TRES CORREAS ELÁSTICAS PLANAS. EL CINTURÓN VENTRAL DEBERÁ INCLUIR DOS BOLSILLOS DESPRENDIBLES, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA HASTA 2,5 KG Y EQUIPADOS CON DOS ANILLAS EN D BLANDAS. LOS BOLSILLOS DEBERÁN PERMITIR CONFIGURACIONES FLEXIBLES, UBICÁNDOSE CON LA ABERTURA HACIA ARRIBA (PARA PORTAR ACCESORIOS) O HACIA ABAJO (PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE LASTRE DE ZAFADO RÁPIDO). TRÁQUEA, MANGUERA DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE LLENADO. | | | |
| 6 | CINTURÓN DE LASTRE: COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD DE ALTA DENSIDAD NO SE DESHILACHA DE 4.9 FT DE LONGITUD Y 2.0 IN DE ANCHO EN TEJIDO DE SECADO RÁPIDO. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLIMERO. | |  | |
| 7 | PASTILLAS DE LASTRE: FUNDIDA EN PLOMO MACIZO CON DOS CANALES PARA MANIPULAR EN EL CINTURÓN DE LASTRE DE 2 LIBRAS SIN REVESTIMIENTO | |  | |
| 8 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK2EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | | |

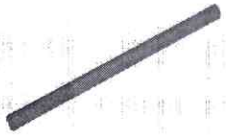
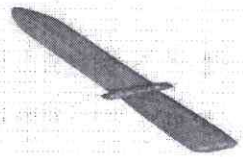
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA SCUBAPRO SERIE R R190/295/195/395/095 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | | |
| 10 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK25/AF/SA/T SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | | |
| 11 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA A700 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | | |
| 12 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK17 EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | | |
| 13 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA G260 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | | |
| 14 | PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN MANÓMETRO DE BUCEO SUMERGIBLE ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA. | CRESSI SCUBAPRO AQUALUNG |  | |

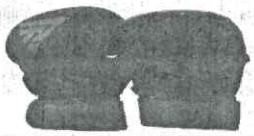
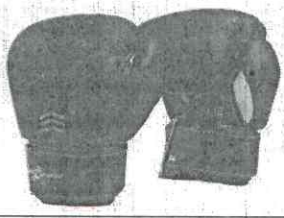
| ACCESORIOS HABILIDADES | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION TECNICA** | **IMAGEN REFERENCIA** |
| 1 | TUBO DE RESCATE FABRICADO CON MATERIAL DE ESPUMA DE ALTA FLOTABILIDAD, OFRECER UNA FLOTABILIDAD EXCEPCIONAL Y FACILITAR EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, ESTE TUBO ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL EN LA SEGURIDAD ACUÁTICA. LARGO: 101 CM. ANCHO: 10 CM X 7 CM CORREAS AJUSTABLES: DE 250 CM DE LARGO, 5 CM DE ANCHO Y 2,5 CM EN LA PARTE QUE VA HACIA EL TUBO PERMITE ADAPTAR EL TUBO A DISTINTOS TAMAÑOS. BROCHES: EL TUBO POSEE 2 CLIPS PARA ENGANCHAR EN LOS EXTREMOS, PERMITIENDO FORMAR UN ANILLO PARA MAYOR SEGURIDAD. COLOR: ROJO O NARANJA |  |
| 2 | BOYA SALVAVIDAS DE PLÁSTICO RÍGIDO, DOTADO DE ASAS A AMBOS LADOS Y EN LA EXTREMIDAD POSTERIOR. REALIZADO EN POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD. GARANTIZA UNA BUENA FLOTABILIDAD Y UN GRAN HIDRODINAMISMO. USO EN AGUAS ABIERTAS, PISCINAS, PARQUES ACUÁTICOS. DIMENSIONES: 69X24X13 CM PESO: 1,15 KG CUERDA: 220 CM DE LONGITUD CON BANDOLERA DE 60 CM DE LARGO COLOR: NARANJA Y ROJA |  |
| 3 | LADRILLOS ACUÁTICOS ESTA ES UNA HERRAMIENTA DE ENTRENAMIENTO DE RESCATE DE BAJO COSTO PARA GUARDIAS Y RESCATISTAS DE EMERGENCIA. EL LADRILLO DE BUCEO DE GOMA NO DAÑARÁ EL FONDO O LOS LADOS DE LA PISCINA DEBIDO A SU COMPOSICIÓN DE GOMA. ESTE LADRILLO ES PRÁCTICAMENTE INDESTRUCTIBLE. ESTOS LADRILLOS SOLO DEBEN DEJARSE CAER CUIDADOSAMENTE EN LA PISCINA. COLOR: NEGRO O AZUL DIMENSIONES: 8.75 "X 3.5" X 3.5 " PESO: 10 LIBRAS |  |

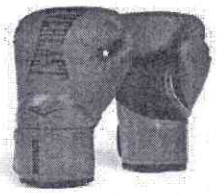
| | | |
|---|---|---|
| 4 | TABLA ACUÁTICA PROPORCIONA UNA DUREZA MODERADA DISEÑADA EN MATERIAL EVA BRINDA BUENA FLOTABILIDAD, UN ACCESORIO AUXILIAR PERFECTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN. COLOR: AZUL |  |
| 5 | OCHO FLOTADOR DE PIERNAS EN FORMA DE OCHO FABRICADOS EN MATERIAL EVA DURADERA PROPORCIONA FLOTABILIDAD Y POSEE UNA DUREZA MODERADA, AYUDA CON EL ENTRENAMIENTO DE PRINCIPIANTES. TAMAÑO: 22 X 11 X 10,5 X 7,5 CM/8,66 X 4,33 X 4,13 X 2,95" TAMAÑO: 44CM × 30CM× 2.8CM. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR. MATERIAL: EVA COLOR: AZUL |  |
| 6 | CAMILLA CON ARNÉS E INMOVILIZADOR PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA EN PISCINAS. DISEÑADA PARA EL TRANSPORTE SEGURO Y LA INMOVILIZACIÓN DE PERSONAS DURANTE EVACUACIONES Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS. RESISTENTE Y FÁCIL DE USAR. POSEE ARNÉS Y CABEZAL DE INMOVILIZACIÓN DIMENSIONES: 10 X 70 X 200 CM DE LARGO PESO: 5 KG COLOR: NARANJA |  |
| 7 | BOYA DE ALTA RESISTENCIA DISEÑADA EN GOMA CON UNA RESISTENCIA DE 2.0 KG POSEE UNA ANILLA DE SUJECIÓN DE 18 MM, IDEAL PARA DEMARCACIONES Y SEÑALIZACIÓN EN PLAYAS. DIÁMETRO: 1.650 MM, ALTURA MÁXIMA: 2.100 MM, FLOTABILIDAD: 2.425 KG, COLOR: NARANJA |  |
| 8 | AROS DE RESCATE CUENTA CON UNA CARCASA EXTERIOR DE POLIETILENO RETICULADO DURO QUE NO SE DETERIORA Y NO SE VE AFECTADA POR CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS, LA LÍNEA DE AGARRE QUE RODEA EL ARO SALVAVIDAS ESTÁ DISEÑADA PARA RESISTIR EL ACEITE Y LAS LLAMAS Y PROPORCIONA UN AGARRE FÁCIL Y RÁPIDO EN CASO DE EMERGENCIA, CON CINTA REFLECTANTE QUE PROPORCIONA MAYOR VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE POCA LUZ, DIÁMETRO EXTERIOR: 73 CM, |  |

| | | |
|---|---|---|
| | DIÁMETRO INTERIOR: 44 CM, ALTURA: 9 CM,PESO (KG): 2,5 KG, FLOTABILIDAD: ≥ 145 NT, COLOR: NARANJA | |
| 9 | ALETAS DE NATACIÓN PARA MANOS ESTÁN EXPERTAMENTE FABRICADAS PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA AL AGUA, FORTALECIENDO ASÍ TUS BRAZOS Y HOMBROS. IDEAL TANTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN COMO PARA LAS PALETAS ACUÁTICAS EN EL EJERCICIO DE PISCINA. |  |
| 10 | CASCO PARA RESCATE ACUÁTICO.CARCASA EXTERIOR HIDRODINÁMICA ESTÁ COMPUESTA DE ABS Y SU INTERIOR FORMADO UNA ALMOHADILLA DE EVA DE ALTO IMPACTO. CON 11 ORIFICIOS QUE PERMITEN UNA RÁPIDA EVACUACIÓN DE AGUA EN SUPERFICIE Y DE AIRE CUANDO NOS SUMERGIMOS. PROTECCIÓN COMPLETA DEL PABELLÓN AUDITIVO.BARBOQUEJO GRADUABLE Y REGULACIÓN EN NUCA PARA UN PERFECTO AJUSTE, TALLAS DISPONIBLES: S/M: 52-57CM Y L/XL: 58-62CM, CONFORME A LA DIRECTIVA 89/686/EEC Y CE EN 1385:2012, REFLECTANTES INCLUIDOS, BOLSA DE TRANSPORTE INCLUIDA. |  |
| 11 | CINTURÓN DE NATACIÓN CON LAZO PARA LA INSTALACIÓN. PARA QUE PUEDA COLGAR EL CINTURÓN EN CUALQUIER POSTE ALREDEDOR, ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: NAILON, TAMAÑO: 10 PULGADAS X 10,98 PULGADAS X 2,01 PULGADAS, 1 PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN |  |
| 12 | LÍNEA DE VIDA FLOTANTE RODCLE DE DISPONIBLE EN 15, 20, 25 Y 50 M EN BOLSA DE PVC PARA AGUAS VIVAS Y RESCATES EN RIADAS E INUNDACIONES. PERMITE TIRAR LÍNEAS DE VIDA DE UN LADO A OTRO DE LA CORRIENTE PARA ANCLAR EMBARCACIONES O SOCORRER VÍCTIMAS. |  |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | PALOS TONFA. VERSATILIDAD: LA TONFA DE ENTRENAMIENTO PERMITE PRACTICAR UNA AMPLIA GAMA DE TÉCNICAS, COMO BLOQUEOS, GOLPES Y TÉCNICAS DE CONTROL. |  |
| 14 | CHALECOS DE PROTECCIÓN. SE UTILIZAN PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA Y LA INTENSIDAD DE EJERCICIOS COMO CORRER, HACER DOMINADAS O PRACTICAR MOVIMIENTOS EXPLOSIVOS, LO QUE A SU VEZ AYUDA A MEJORAR LA VELOCIDAD Y AGILIDAD NECESARIAS EN LAS ARTES MARCIALES. |  |
| 15 | COJINES DE PRACTICA GRANDE 80 X 33 CM. SON HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN PARA PRACTICAR Y PERFECCIONAR GOLPES, PATADAS, RODILLAZOS Y CODOS CON UN COMPAÑERO |  |
| 16 | COJINES DE PRACTICA PEQUEÑOS 40 X 25. SON COJINES PEQUEÑOS Y LIGEROS QUE SE USAN PARA ENTRENAR LA PRECISIÓN, VELOCIDAD Y COMBINACIÓN DE GOLPES DE MANO. |  |
| 17 | MANOPLAS DE BOXEO FOCUS PARES. MANOPLAS DE FOCO TIENEN UNA FORMA CURVA PARA ENCAJAR MEJOR EN LA MANO DEL ENTRENADOR Y CREAR UN BLANCO MÁS NATURAL Y ERGONÓMICO PARA EL GOLPEADOR. ESTA FORMA TAMBIÉN AYUDA A ABSORBER EL IMPACTO Y MANTENER LA MUÑECA DEL ENTRENADOR FIRME. |  |
| 18 | PROTECTOR INGUINAL CARAY. EL PROTECTOR DE INGLE PARA HOMBRE CUENTA CON UN DISEÑO ANATÓMICO QUE SE ADAPTA CÓMODAMENTE A TU CUERPO, BRINDÁNDOTE UN AJUSTE SEGURO Y UNA LIBERTAD DE MOVIMIENTO COMPLETA. SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE Y DURADERA GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONFIABLE INCLUSO EN LOS ENFRENTAMIENTOS MÁS INTENSOS. |  |

| | | |
|---|---|---|
| 19 | BASTONES PEQUEÑOS CUBIERTO DE ESPUMA DE 21". SON HERRAMIENTAS DE ENTRENAMIENTO SEGURAS Y VERSÁTILES, DISEÑADAS PARA PRACTICAR TÉCNICAS DE ARTES MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL SIN RIESGO DE LESIONES GRAVES |  |
| 20 | CUCHILLO DE MADERA PARA ARTES MARCIALES. SON RÉPLICAS DE ARMAS BLANCAS DISEÑADAS PARA LA PRÁCTICA SEGURA DE TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL Y ARTES MARCIALES. AUNQUE NO SON TAN FLEXIBLES COMO LOS DE GOMA, OFRECEN UN PESO Y UNA SENSACIÓN MÁS REALISTAS PARA UN ENTRENAMIENTO AVANZADO Y PRECISO. |  |
| 21 | CARETA DE PROTECCIÓN NEGRA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. |  |
| 22 | CARETA DE PROTECCIÓN ROJA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. |  |
| 23 | CARETA DE PROTECCIÓN AZUL. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. |   |

| | | |
|---|---|---|
| 24 | CANILLERAS MMA PARES. ESTÁN DISEÑADAS PARA PROTEGER LAS ESPINILLAS Y LOS PIES DE LESIONES DURANTE EL ENTRENAMIENTO Y EL COMBATE, SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO NECESARIO PARA LAS TÉCNICAS DE AGARRE Y COMBATE EN EL SUELO. |  |
| 25 | PALETAS DE PRACTICA. DE VELOCIDAD DOBLE ES UN ACCESORIO ESENCIAL PARA ENTRENAMIENTOS DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE COMBATE, DISEÑADO PARA MEJORAR LA VELOCIDAD, PRECISIÓN Y COORDINACIÓN. |  |
| 26 | CASCO DE BOXEO DE PROTECCIÓN NEGROS. ESTÁN DISEÑADOS PARA RESGUARDAR LA CABEZA Y LA CARA DE LOS GOLPES DURANTE EL ENTRENAMIENTO O EL SPARRING, MINIMIZANDO EL RIESGO DE CORTES, CONTUSIONES Y LESIONES MÁS GRAVES |  |
| 27 | TULA DE BOXEO EN CUERO 80X 40 CM. (TAMBIÉN CONOCIDAS COMO SACOS DE BOXEO) SON EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DISEÑADOS PARA QUE LOS ATLETAS PRACTIQUEN GOLPES, PATADAS Y COMBINACIONES, MEJORANDO LA FUERZA, RESISTENCIA, TÉCNICA Y COORDINACIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS VARÍAN SEGÚN EL MATERIAL, EL TAMAÑO Y EL PROPÓSITO ESPECÍFICO DE ENTRENAMIENTO. |  |
| 28 | GUANTES DE BOXEO PEQUEÑOS 7 OZ. OFRECEN UN EQUILIBRIO ENTRE VELOCIDAD Y PROTECCIÓN, AUNQUE CON UN ACOLCHADO COMPACTO Y DELGADO QUE ES APTO PARA SPARRING. |  |
| 29 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR NEGRO 14 OZ. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ |  |

| | | |
|---|---|---|
| | SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | |
| 30 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR AZULES. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. |  |
| 31 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROJO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. |  |
| 32 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROSADO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. |  |
| 33 | RODILLERAS DE ESPUMA PARES. SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA AMORTIGUAR EL IMPACTO Y REDUCIR LA PRESIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE LA RODILLA, PROTEGIÉNDOLA DE CORTES, RASGUÑOS Y CONTUSIONES. SE UTILIZAN COMÚNMENTE EN DEPORTES DE CONTACTO, ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO Y TRABAJOS QUE REQUIEREN ESTAR DE RODILLAS CON FRECUENCIA. |  |

## FACTORES TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Los bienes a suministrar deberán ser nuevos, originales de fábrica, de excelente calidad, no remanufacturados, debidamente sellados, con empaque original de la marca, los cuales no pueden estar vencidos, viejos o en mal estado |
| 2 | El oferente deberá diligenciar la casilla de la marca ofertada con el fin de hacer seguimiento en la recepción de los bienes por parte del supervisor del contrato y el almacenista en caso de resultar adjudicatario. |
| 3 | El oferente solo podrá oferta las marcas referencias. |
| 4 | Dentro de las especificaciones técnicas algunos de los ítems que se pretenden adquirir se establecieron marcas y referencias específicas, acorde a los bienes en los cuales serán utilizados, ya que al emplear una marca diferente a la del equipo, se podría generar una afectación a los mismos o fallas en su funcionamiento, siendo de gran importancia garantizar su correcta operatividad, debido a que estos componentes son de soporte de vida en el desarrollo de las operaciones subacuáticas y toda la importancia descrita en la necesidad del presente proceso. |
| 5 | GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades minimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalia, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y caracteristicas técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.<br><br>Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material.<br><br>El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalia es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción |
| 6 | Dentro de los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá entregar un cronograma de entregas especifico al supervisor con la respectiva línea de tiempo de la entrega de los bienes puestos a disposición para que el supervisor verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sean definidas las tallas (cuando aplique) requeridas de los bienes y el cual será aprobado por el respectivo supervisor, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte. |

**Atentamente,**

MYCIM DAVID ELIAS ROMERO GARCIA
GERENTE DE PROYECTO

| | |
|---|---|
| Estructurador Tecnico | TK Vaera Santa Maria Erick Yesid<br>S3 Pabon Jurado Ingrid |
| Estructurador Economico | SV Peña Granada Gustavo Alberto |
| Estructurador Financiero | TK Varon Poloche Laura Camila |

## ANEXO "B".
## PROPUESTA ECONÓMICA

| EQUIPO Y ACCESORIOS BUCEO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | MARCA A OFERTAR POR PARTE DEL OFERENTE DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
| 1 | MASCARA DE BUCEO SILICONADA DOBLE LENTE CRISTALES TEMPLADOS DE SEGURIDAD CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y VISIBILIDAD SIN DISTORSIÓN BAJO EL AGUA, FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y A LA EXPOSICIÓN PROLONGADA AL SOL, MARCO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO Y DURABLE INTEGRADAS AL FALDÓN, CORREA POSTERIOR AJUSTABLE Y DE MATERIAL ELÁSTICO DE LARGA DURACIÓN, DISEÑO ANATÓMICO CON FALDÓN FLEXIBLE QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO EN DIFERENTES TIPOS DE ROSTROS, INCLUYENDO CAVIDAD EN LA PARTE NASAL QUE PERMITA CUBRIR Y PINZAR LA NARIZ DE FORMA SEGURA, FACILITANDO LA IGUALACIÓN DE PRESIÓN EN INMERSIONES, COLOR NEGRO TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | | 1 | | 0% | |
| 2 | PAR DE BOTA: DE 5 MM CONFECCIONADA CON N2S (NAILON DE 2 CARAS) CÓMODA Y DURADERA DE PERFIL ALTO CREMALLERA YKK RESISTENTE Y NO CORROSIVA. SUELA ROBUSTA (DURA) Y ANTIDESLIZANTE REFUERZOS EN EL TALÓN Y EN LA PUNTA PARA MAYOR DURABILIDAD Y PROTECCIÓN. FRENO DE TALÓN INCLUYE UNA TIRA DE SUJECIÓN DE LA ALETA. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | | 1 | | 0% | |
| 3 | PAR DE ALETAS DE BUCEO MILITARES PROFESIONALES DE TALÓN ABIERTO: FABRICADAS EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑADAS PARA USO INTENSIVO EN AMBIENTES MARINOS. LA PALA DEBERÁ TENER DISEÑO HIDRODINÁMICO CON REFUERZOS LATERALES QUE PROPORCIONEN RIGIDEZ Y MÁXIMA PROPULSIÓN SIN COMPROMETER LA MANIOBRABILIDAD, CALZANTE ERGONÓMICO DE MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, APTO PARA USARSE CON BOTAS DE NEOPRENO. CORREA POSTERIOR AJUSTABLE, TIPO RESORTADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO O MATERIAL EQUIVALENTE, QUE GARANTICE UN AJUSTE FIRME, RÁPIDO Y SEGURO, CON ALTA RESISTENCIA A LA SALINIDAD, ABRASIÓN Y RADIACIÓN UV, COLOR NEGRO. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | | 1 | | 0% | |
| | REGULADOR DE BUCEO PROFESIONAL COMPLETO REFERENCIA MK17 SCUBAPRO COMPUESTO ASI: PRIMERA ETAPA: TIPO DIAFRAGMA BALANCEADO O PISTÓN BALANCEADO, CON CONEXIÓN TIPO INT (YOKE), FABRICADA EN LATÓN CROMADO MARINO O MATERIAL EQUIVALENTE | | 1 | | 0% | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ANTICORROSIVO, CON SISTEMA DE FILTRACIÓN QUE EVITE EL INGRESO DE PARTÍCULAS. CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON MEZCLAS NITROX HASTA EL 40%. DISPONE DE 2 SALIDAS DE ALTA PRESIÓN (HP) Y 5 SALIDAS DE BAJA PRESIÓN (LP), GARANTIZANDO VERSATILIDAD EN LA CONEXIÓN DE ACCESORIOS. SEGUNDA ETAPA: DE DISEÑO COMPENSADO, CON BOQUILLA DE SILICONA HIPOALERGÉNICA DE GRADO MÉDICO, RESISTENTE A LA SALINIDAD, CON CONTROL DE ESFUERZO DE INHALACIÓN Y BOTÓN DE PURGA DE FÁCIL ACCESO. MANGUERAS INCLUIDAS: UNA (1) MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, RESISTENTE A 5000 PSI. DOS (2) MANGUERAS DE MEDIA PRESIÓN PARA SEGUNDAS ETAPAS (INCLUYENDO OCTOPUS). UNA (1) MANGUERA DE BAJA PRESIÓN CON CONEXIÓN RÁPIDA PARA INFLADO DEL CHALECO COMPENSADOR (BCD). INSTRUMENTOS INCLUIDOS: MANÓMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS. PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN EL REGULADOR DE CONTIENE EL CONJUNTO DE ELMENTOS ANTERIOR MENTE DESCRIPTOS | | | | | |
| 5 | CHALECO BCD DE ALTA DURABILIDAD PARA TRABAJO PESADO, EL EQUIPO DEBERÁ INCORPORAR UN BACKPACK BLANDO ACOLCHADO, PLEGABLE PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. EL DISEÑO DEBERÁ SER MODULAR Y TOTALMENTE AJUSTABLE, PERMITIENDO LA SUSTITUCIÓN DEL ACOLCHADO DE LA ESPALDA, EL CINTURÓN VENTRAL, LAS CORREAS DE LOS HOMBROS, LAS CINCHAS DE LA BOTELLA, LA VEJIGA DE AIRE Y LOS BOLSILLOS EN CASO DE DAÑOS O DESGASTE. LA VEJIGA DE AIRE DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN NYLON 420D DE ALTA RESISTENCIA, CON SOLDADURAS DE ALTA FRECUENCIA, GARANTIZANDO UNA FLOTABILIDAD ÓPTIMA Y MANTENIENDO UN PERFIL HIDRODINÁMICO MEDIANTE TRES CORREAS ELÁSTICAS PLANAS. EL CINTURÓN VENTRAL DEBERÁ INCLUIR DOS BOLSILLOS DESPRENDIBLES, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA HASTA 2,5 KG Y EQUIPADOS CON DOS ANILLAS EN D BLANDAS. LOS BOLSILLOS DEBERÁN PERMITIR CONFIGURACIONES FLEXIBLES, UBICÁNDOSE CON LA ABERTURA HACIA ARRIBA (PARA PORTAR ACCESORIOS) O HACIA ABAJO (PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE LASTRE DE ZAFADO RÁPIDO). TRÁQUEA, MANGUERA DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE LLENADO. | | 1 | | 0% | |
| 6 | CINTURÓN DE LASTRE: COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD DE ALTA DENSIDAD NO SE DESHILACHA DE 4.9 FT DE LONGITUD Y 2.0 IN DE ANCHO EN TEJIDO DE SECADO RÁPIDO. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLIMERO. | | 1 | | 0% | |
| 7 | PASTILLAS DE LASTRE: FUNDIDA EN PLOMO MACIZO CON DOS CANALES PARA MANIPULAR EN EL CINTURÓN DE LASTRE DE 2 LIBRAS SIN REVESTIMIENTO | | 1 | | 0% | |
| 8 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK2EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | | 1 | | 0% | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA SCUBAPRO SERIE R R190/295/195/395/095 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | | 1 | | 0% | |
| 10 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK25/AF/SA/T SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | | 1 | | 0% | |
| 11 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA A700 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | | 1 | | 0% | |
| 12 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK17 EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | | 1 | | 0% | |
| 13 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA G260 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | | 1 | | 0% | |
| 14 | PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN MANÓMETRO DE BUCEO SUMERGIBLE ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA. | | 1 | | 0% | |

**ACCESORIOS HABILIDADES**

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | TALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TUBO DE RESCATE FABRICADO CON MATERIAL DE ESPUMA DE ALTA FLOTABILIDAD, OFRECER UNA FLOTABILIDAD EXCEPCIONAL Y FACILITAR EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, ESTE TUBO ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL EN LA SEGURIDAD ACUÁTICA: LARGO: 101 CM. ANCHO: 10 CM X 7 CM CORREAS AJUSTABLES: DE 250 CM DE LARGO, 5 CM DE ANCHO Y 2,5 CM EN LA PARTE QUE VA HACIA EL TUBO PERMITE ADAPTAR EL TUBO A DISTINTOS TAMAÑOS. BROCHES: EL TUBO POSEE 2 CLIPS PARA ENGANCHAR EN LOS EXTREMOS, PERMITIENDO FORMAR UN ANILLO PARA MAYOR SEGURIDAD. COLOR: ROJO O NARANJA | 1 | | 19% | |
| 2 | BOYA SALVAVIDAS DE PLÁSTICO RÍGIDO, DOTADO DE ASAS A AMBOS LADOS Y EN LA EXTREMIDAD POSTERIOR. REALIZADO EN POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD. GARANTIZA UNA BUENA FLOTABILIDAD Y UN GRAN HIDRODINAMISMO. USO EN AGUAS ABIERTAS, PISCINAS, PARQUES ACUÁTICOS. DIMENSIONES: 69X24X13 CM PESO: 1,15 KG CUERDA: 220 CM DE LONGITUD CON BANDOLERA DE 60 CM DE LARGO COLOR: NARANJA Y ROJA | 1 | | 19% | |
| 3 | LADRILLOS ACUÁTICOS ESTA ES UNA HERRAMIENTA DE ENTRENAMIENTO DE RESCATE DE BAJO COSTO PARA GUARDIAS Y RESCATISTAS DE EMERGENCIA. EL LADRILLO DE BUCEO DE GOMA NO DAÑARÁ EL FONDO O LOS LADOS DE LA PISCINA DEBIDO A SU COMPOSICIÓN DE GOMA. ESTE LADRILLO ES PRÁCTICAMENTE INDESTRUCTIBLE. ESTOS LADRILLOS SOLO DEBEN DEJARSE CAER CUIDADOSAMENTE EN LA PISCINA. COLOR: NEGRO O AZUL DIMENSIONES: 8.75 "X 3.5" X 3.5 " PESO: 10 LIBRAS | 1 | | 19% | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | TABLA ACUÁTICA PROPORCIONA UNA DUREZA MODERADA DISEÑADA EN MATERIAL EVA BRINDA BUENA FLOTABILIDAD, UN ACCESORIO AUXILIAR PERFECTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN. COLOR: AZUL | 1 | | 19% | |
| 5 | OCHO FLOTADOR DE PIERNAS EN FORMA DE OCHO FABRICADOS EN MATERIAL EVA DURADERA PROPORCIONA FLOTABILIDAD Y POSEE UNA DUREZA MODERADA, AYUDA CON EL ENTRENAMIENTO DE PRINCIPIANTES. TAMAÑO: 22 X 11 X 10,5 X 7,5 CM/8,66 X 4,33 X 4,13 X 2,95" TAMAÑO: 44CM × 30CM× 2.8CM. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR. MATERIAL: EVA COLOR: AZUL | 1 | | 19% | |
| 6 | CAMILLA CON ARNÉS E INMOVILIZADOR PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA EN PISCINAS. DISEÑADA PARA EL TRANSPORTE SEGURO Y LA INMOVILIZACIÓN DE PERSONAS DURANTE EVACUACIONES Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS. RESISTENTE Y FÁCIL DE USAR. POSEE ARNÉS Y CABEZAL DE INMOVILIZACIÓN DIMENSIONES: 10 X 70 X 200 CM DE LARGO PESO: 5 KG COLOR: NARANJA | 1 | | 19% | |
| 7 | BOYA DE ALTA RESISTENCIA DISEÑADA EN GOMA CON UNA RESISTENCIA DE 2.0 KG POSEE UNA ANILLA DE SUJECIÓN DE 18 MM, IDEAL PARA DEMARCACIONES Y SEÑALIZACIÓN EN PLAYAS. DIÁMETRO: 1.650 MM, ALTURA MÁXIMA: 2.100 MM, FLOTABILIDAD: 2.425 KG, COLOR: NARANJA | 1 | | 19% | |
| 8 | AROS DE RESCATE CUENTA CON UNA CARCASA EXTERIOR DE POLIETILENO RETICULADO DURO QUE NO SE DETERIORA Y NO SE VE AFECTADA POR CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS, LA LÍNEA DE AGARRE QUE RODEA EL ARO SALVAVIDAS ESTÁ DISEÑADA PARA RESISTIR EL ACEITE Y LAS LLAMAS Y PROPORCIONA UN AGARRE FÁCIL Y RÁPIDO EN CASO DE EMERGENCIA, CON CINTA REFLECTANTE QUE PROPORCIONA MAYOR VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE POCA LUZ, DIÁMETRO EXTERIOR: 73 CM, DIÁMETRO INTERIOR: 44 CM, ALTURA: 9 CM,PESO (KG): 2,5 KG, FLOTABILIDAD: ≥ 145 NT, COLOR: NARANJA | 1 | | 19% | |
| 9 | ALETAS DE NATACIÓN PARA MANOS ESTÁN EXPERTAMENTE FABRICADAS PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA AL AGUA, FORTALECIENDO ASÍ TUS BRAZOS Y HOMBROS. IDEAL TANTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN COMO PARA LAS PALETAS ACUÁTICAS EN EL EJERCICIO DE PISCINA. | 1 | | 19% | |
| 10 | CASCO PARA RESCATE ACUÁTICO.CARCASA EXTERIOR HIDRODINÁMICA ESTÁ COMPUESTA DE ABS Y SU INTERIOR FORMADO UNA ALMOHADILLA DE EVA DE ALTO IMPACTO. CON 11 ORIFICIOS QUE PERMITEN UNA RÁPIDA EVACUACIÓN DE AGUA EN SUPERFICIE Y DE AIRE CUANDO NOS SUMERGIMOS. PROTECCIÓN COMPLETA DEL PABELLÓN AUDITIVO.BARBOQUEJO GRADUABLE Y REGULACIÓN EN NUCA PARA UN PERFECTO AJUSTE, TALLAS DISPONIBLES: S/M: 52-57CM Y L/XL: 58-62CM, CONFORME A LA DIRECTIVA 89/686/EEC Y CE EN 1385:2012, REFLECTANTES INCLUIDOS, BOLSA DE TRANSPORTE INCLUIDA. | 1 | | 19% | |
| 11 | CINTURÓN DE NATACIÓN CON LAZO PARA LA INSTALACIÓN. PARA QUE PUEDA COLGAR EL CINTURÓN EN CUALQUIER POSTE ALREDEDOR, ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: NAILON, TAMAÑO: 10 PULGADAS X 10,98 PULGADAS X 2,01 PULGADAS, 1 PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN | 1 | | 19% | |
| 12 | LÍNEA DE VIDA FLOTANTE RODCLE DE DISPONIBLE EN 15, 20, 25 Y 50 M EN BOLSA DE PVC PARA AGUAS VIVAS Y RESCATES EN RIADAS E INUNDACIONES. PERMITE TIRAR LÍNEAS DE VIDA DE UN LADO A OTRO DE LA CORRIENTE PARA ANCLAR EMBARCACIONES O SOCORRER VÍCTIMAS. | 1 | | 19% | |
| 13 | PALOS TONFA. VERSATILIDAD: LA TONFA DE ENTRENAMIENTO PERMITE PRACTICAR UNA AMPLIA GAMA DE TÉCNICAS, COMO BLOQUEOS, GOLPES Y TÉCNICAS DE CONTROL. | 1 | | 19% | |
| 14 | CHALECOS DE PROTECCIÓN. SE UTILIZAN PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA Y LA INTENSIDAD DE EJERCICIOS COMO CORRER, HACER DOMINADAS O PRACTICAR MOVIMIENTOS EXPLOSIVOS, LO QUE A SU VEZ | 1 | | 19% | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | AYUDA A MEJORAR LA VELOCIDAD Y AGILIDAD NECESARIAS EN LAS ARTES MARCIALES. | | | | |
| 15 | COJINES DE PRACTICA GRANDE 80 X 33 CM. SON HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN PARA PRACTICAR Y PERFECCIONAR GOLPES, PATADAS, RODILLAZOS Y CODOS CON UN COMPAÑERO | 1 | | 19% | |
| 16 | COJINES DE PRACTICA PEQUEÑOS 40 X 25. SON COJINES PEQUEÑOS Y LIGEROS QUE SE USAN PARA ENTRENAR LA PRECISIÓN, VELOCIDAD Y COMBINACIÓN DE GOLPES DE MANO. | 1 | | 19% | |
| 17 | MANOPLAS DE BOXEO FOCUS PARES. MANOPLAS DE FOCO TIENEN UNA FORMA CURVA PARA ENCAJAR MEJOR EN LA MANO DEL ENTRENADOR Y CREAR UN BLANCO MÁS NATURAL Y ERGONÓMICO PARA EL GOLPEADOR. ESTA FORMA TAMBIÉN AYUDA A ABSORBER EL IMPACTO Y MANTENER LA MUÑECA DEL ENTRENADOR FIRME. | 1 | | 19% | |
| 18 | PROTECTOR INGUINAL CARAY. EL PROTECTOR DE INGLE PARA HOMBRE CUENTA CON UN DISEÑO ANATÓMICO QUE SE ADAPTA CÓMODAMENTE A TU CUERPO, BRINDÁNDOTE UN AJUSTE SEGURO Y UNA LIBERTAD DE MOVIMIENTO COMPLETA. SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE Y DURADERA GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONFIABLE INCLUSO EN LOS ENFRENTAMIENTOS MÁS INTENSOS. | 1 | | 19% | |
| 19 | BASTONES PEQUEÑOS CUBIERTO DE ESPUMA DE 21". SON HERRAMIENTAS DE ENTRENAMIENTO SEGURAS Y VERSÁTILES, DISEÑADAS PARA PRACTICAR TÉCNICAS DE ARTES MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL SIN RIESGO DE LESIONES GRAVES | 1 | | 19% | |
| 20 | CUCHILLO DE MADERA PARA ARTES MARCIALES. SON RÉPLICAS DE ARMAS BLANCAS DISEÑADAS PARA LA PRÁCTICA SEGURA DE TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL Y ARTES MARCIALES. AUNQUE NO SON TAN FLEXIBLES COMO LOS DE GOMA, OFRECEN UN PESO Y UNA SENSACIÓN MÁS REALISTAS PARA UN ENTRENAMIENTO AVANZADO Y PRECISO. | 1 | | 19% | |
| 21 | CARETA DE PROTECCIÓN NEGRA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 1 | | 19% | |
| 22 | CARETA DE PROTECCIÓN ROJA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 1 | | 19% | |
| 23 | CARETA DE PROTECCIÓN AZUL. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 1 | | 19% | |
| 24 | CANILLERAS MMA PARES. ESTÁN DISEÑADAS PARA PROTEGER LAS ESPINILLAS Y LOS PIES DE LESIONES DURANTE EL ENTRENAMIENTO Y EL COMBATE, SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO NECESARIO PARA LAS TÉCNICAS DE AGARRE Y COMBATE EN EL SUELO. | 1 | | 19% | |
| 25 | PALETAS DE PRACTICA. DE VELOCIDAD DOBLE ES UN ACCESORIO ESENCIAL PARA ENTRENAMIENTOS DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE COMBATE, DISEÑADO PARA MEJORAR LA VELOCIDAD, PRECISIÓN Y COORDINACIÓN. | 1 | | 19% | |
| 26 | CASCO DE BOXEO DE PROTECCIÓN NEGROS. ESTÁN DISEÑADOS PARA RESGUARDAR LA CABEZA Y LA CARA DE LOS GOLPES DURANTE EL ENTRENAMIENTO O EL SPARRING, MINIMIZANDO EL RIESGO DE CORTES, CONTUSIONES Y LESIONES MÁS GRAVES | 1 | | 19% | |
| 27 | TULA DE BOXEO EN CUERO 80X 40 CM. (TAMBIÉN CONOCIDAS COMO SACOS DE BOXEO) SON EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DISEÑADOS PARA QUE LOS ATLETAS PRACTIQUEN GOLPES, PATADAS Y COMBINACIONES, MEJORANDO LA FUERZA, RESISTENCIA, TÉCNICA Y COORDINACIÓN. SUS | 1 | | 19% | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CARACTERÍSTICAS VARÍAN SEGÚN EL MATERIAL, EL TAMAÑO Y EL PROPÓSITO ESPECÍFICO DE ENTRENAMIENTO. | | | | |
| 28 | GUANTES DE BOXEO PEQUEÑOS 7 OZ. OFRECEN UN EQUILIBRIO ENTRE VELOCIDAD Y PROTECCIÓN, AUNQUE CON UN ACOLCHADO COMPACTO Y DELGADO QUE ES APTO PARA SPARRING. | 1 | | 19% | |
| 29 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR NEGRO 14 OZ. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 1 | | 19% | |
| 30 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR AZULES. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 1 | | 19% | |
| 31 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROJO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 1 | | 19% | |
| 32 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROSADO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 1 | | 19% | |
| 33 | RODILLERAS DE ESPUMA PARES. SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA AMORTIGUAR EL IMPACTO Y REDUCIR LA PRESIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE LA RODILLA, PROTEGIÉNDOLA DE CORTES, RASGUÑOS Y CONTUSIONES. SE UTILIZAN COMÚNMENTE EN DEPORTES DE CONTACTO, ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO Y TRABAJOS QUE REQUIEREN ESTAR DE RODILLAS CON FRECUENCIA. | 1 | | 19% | |
| | VALOR TOTAL | | | | |

**Nota 1. L**os elementos y equipos de buceo se encuentra EXENTO de IVA, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto (3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las FFMM y PONAL: j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.").

**Nota 2.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACION |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente siguiente. |

Atentamente,

MYCIM DAVID ELIAS ROMERO GARCIA
GERENTE DE PROYECTO

| | |
|---|---|
| Estructurador Tecnico | TK Vaera Santa Maria Erick Yesid<br>S3 Pabon Jurado Ingrid |
| Estructurador Economico | SV Peña Granada Gustavo Alberto |
| Estructurador Financiero | TK Varon Poloche Laura Camila |

## ANEXO "C"
## ESTUDIO DE MERCADO

| EQUIPO Y ACCESORIOS BUCEO | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | LOS BUZOS | | | | | RAFAEL ANDRES RODRIGUEZ/INSTAOFERTAS COLOMBIA | | | | CANGREJOS CENTRO DE BUCEO | | | | VALOR PROMEDIO |
| | | MARCA COTIZADA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | TALOR TOTAL | MARCA COTIZADA | VALOR UNITARIO | IVA | TALOR TOTAL | MARCA COTIZADA | VALOR UNITARIO | IVA | TALOR TOTAL | |
| 1 | MASCARA DE BUCEO SILICONADA DOBLE LENTE CRISTALES TEMPLADOS DE SEGURIDAD CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y VISIBILIDAD SIN DISTORSIÓN BAJO EL AGUA, FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y A LA EXPOSICIÓN PROLONGADA AL SOL, MARCO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO Y DURABLE INTEGRADAS AL FALDÓN, CORREA POSTERIOR AJUSTABLE Y DE MATERIAL ELÁSTICO DE LARGA DURACIÓN, DISEÑO ANATÓMICO CON FALDÓN FLEXIBLE QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO EN DIFERENTES TIPOS DE ROSTROS, INCLUYENDO CAVIDAD EN LA PARTE NASAL QUE PERMITA CUBRIR Y PINZAR LA NARIZ DE FORMA SEGURA, FACILITANDO LA IGUALACIÓN DE PRESIÓN EN INMERSIONES, COLOR NEGRO TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | SCUBAPRO | 1 | $ 579.900 | 0% | $ 579.900 | SCUBAPRO | $ 610.000 | 0% | $ 610.000 | SCUBAPRO | $ 710.000 | 0% | $ 710.000 | $ 633.300 |
| 2 | PAR DE BOTA: DE 5 MM CONFECCIONADA CON N2S (NAILON DE 2 CARAS) CÓMODA Y DURADERA DE PERFIL ALTO CREMALLERA YKK RESISTENTE Y NO CORROSIVA. SUELA ROBUSTA (DURA) Y ANTIDESLIZANTE | SCUBAPRO | 1 | $ 479.000 | 0% | $ 479.000 | SCUBAPRO | $ 510.900 | 0% | $ 510.900 | SCUBAPRO | $ 590.900 | 0% | $ 590.900 | $ 526.933 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | REFUERZOS EN EL TALÓN Y EN LA PUNTA PARA MAYOR DURABILIDAD Y PROTECCIÓN. FRENO DE TALÓN INCLUYE UNA TIRA DE SUJECIÓN DE LA ALETA. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | PAR DE ALETAS DE BUCEO MILITARES PROFESIONALES DE TALÓN ABIERTO: FABRICADAS EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑADAS PARA USO INTENSIVO EN AMBIENTES MARINOS. LA PALA DEBERÁ TENER DISEÑO HIDRODINÁMICO CON REFUERZOS LATERALES QUE PROPORCIONEN RIGIDEZ Y MÁXIMA PROPULSIÓN SIN COMPROMETER LA MANIOBRABILIDAD, CALZANTE ERGONÓMICO DE MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, APTO PARA USARSE CON BOTAS DE NEOPRENO. CORREA POSTERIOR AJUSTABLE, TIPO RESORTADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO O MATERIAL EQUIVALENTE, QUE GARANTICE UN AJUSTE FIRME, RÁPIDO Y SEGURO, CON ALTA RESISTENCIA A LA SALINIDAD, ABRASIÓN Y RADIACIÓN UV, COLOR NEGRO. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA | SCUBAPRO | 1 | $ 1.176.500 | 0% | $ 1.176.500 | SCUBAPRO | $ 1.250.000 | 0% | $ 1.250.000 | SCUBAPRO | $ 1.500.000 | 0% | $ 1.500.000 | $ 1.308.833 |
| | REGULADOR DE BUCEO PROFESIONAL COMPLETO REFERENCIA MK17 SCUBAPRO COMPUESTO ASI: PRIMERA ETAPA: TIPO DIAFRAGMA BALANCEADO O PISTÓN BALANCEADO, CON CONEXIÓN TIPO INT (YOKE), FABRICADA EN LATÓN CROMADO MARINO O MATERIAL EQUIVALENTE ANTICORROSIVO, CON SISTEMA DE FILTRACIÓN QUE EVITE EL INGRESO DE PARTÍCULAS. CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON MEZCLAS NITROX HASTA EL 40%. DISPONE DE 2 SALIDAS DE ALTA PRESIÓN (HP) Y 5 SALIDAS DE BAJA PRESIÓN (LP), GARANTIZANDO VERSATILIDAD EN LA CONEXIÓN DE ACCESORIOS. SEGUNDA ETAPA: DE DISEÑO | SCUBAPRO | 1 | $ 5.585.000 | 0% | $ 5.585.000 | SCUBAPRO | $ 6.010.000 | 0% | $ 6.010.000 | SCUBAPRO | $ 6.800.000 | 0% | $ 6.800.000 | $ 6.131.667 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | COMPENSADO, CON BOQUILLA DE SILICONA HIPOALERGÉNICA DE GRADO MÉDICO, RESISTENTE A LA SALINIDAD, CON CONTROL DE ESFUERZO DE INHALACIÓN Y BOTÓN DE PURGA DE FÁCIL ACCESO. MANGUERAS INCLUIDAS: UNA (1) MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, RESISTENTE A 5000 PSI. DOS (2) MANGUERAS DE MEDIA PRESIÓN PARA SEGUNDAS ETAPAS (INCLUYENDO OCTOPUS). UNA (1) MANGUERA DE BAJA PRESIÓN CON CONEXIÓN RÁPIDA PARA INFLADO DEL CHALECO COMPENSADOR (BCD). INSTRUMENTOS INCLUIDOS: MANÓMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS. PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN EL REGULADOR DE CONTIENE EL CONJUNTO DE ELMENTOS ANTERIOR MENTE DESCRIPTOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | CHALECO BCD DE ALTA DURABILIDAD PARA TRABAJO PESADO, EL EQUIPO DEBERÁ INCORPORAR UN BACKPACK BLANDO ACOLCHADO, PLEGABLE PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. EL DISEÑO DEBERÁ SER MODULAR Y TOTALMENTE AJUSTABLE, PERMITIENDO LA SUSTITUCIÓN DEL ACOLCHADO DE LA ESPALDA, EL CINTURÓN VENTRAL, LAS CORREAS DE LOS HOMBROS, LAS CINCHAS DE LA BOTELLA, LA VEJIGA DE AIRE Y LOS BOLSILLOS EN CASO DE DAÑOS O DESGASTE. LA VEJIGA DE AIRE DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN NYLON 420D DE ALTA RESISTENCIA, CON SOLDADURAS DE ALTA FRECUENCIA, GARANTIZANDO | SCUBAPRO | 1 | $ 2.932.800 | 0% | $ 2.932.800 | SCUBAPRO | $ 3.050.000 | 0% | $ 3.050.000 | SCUBAPRO | $ 3.600.000 | 0% | $ 3.600.000 | $ 3.194.267 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | UNA FLOTABILIDAD ÓPTIMA Y MANTENIENDO UN PERFIL HIDRODINÁMICO MEDIANTE TRES CORREAS ELÁSTICAS PLANAS. EL CINTURÓN VENTRAL DEBERÁ INCLUIR DOS BOLSILLOS DESPRENDIBLES, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA HASTA 2,5 KG Y EQUIPADOS CON DOS ANILLAS EN D BLANDAS. LOS BOLSILLOS DEBERÁN PERMITIR CONFIGURACIONES FLEXIBLES, UBICÁNDOSE CON LA ABERTURA HACIA ARRIBA (PARA PORTAR ACCESORIOS) O HACIA ABAJO (PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE LASTRE DE ZAFADO RÁPIDO). TRÁQUEA, MANGUERA DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE LLENADO. | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | CINTURÓN DE LASTRE: COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD DE ALTA DENSIDAD NO SE DESHILACHA DE 4.9 FT DE LONGITUD Y 2.0 IN DE ANCHO EN TEJIDO DE SECADO RÁPIDO. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLIMERO. | PROBLUE | 1 | $ 67.200 | 0% | $ 67.200 | PROBLUE | $ 79.900 | 0% | $ 79.900 | PROBLUE | $ 81.900 | 0% | $ 81.900 | $ 76.333 |
| 7 | PASTILLAS DE LASTRE: FUNDIDA EN PLOMO MACIZO CON DOS CANALES PARA MANIPULAR EN EL CINTURÓN DE LASTRE DE 2 LIBRAS SIN REVESTIMIENTO | PROBLUE | 1 | $ 36.000 | 0% | $ 36.000 | PROBLUE | $ 45.000 | 0% | $ 45.000 | PROBLUE | $ 45.000 | 0% | $ 45.000 | $ 42.000 |
| 8 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK2EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | 1 | $ 173.200 | 0% | $ 173.200 | SCUBAPRO | $ 191.000 | 0% | $ 191.000 | SCUBAPRO | $ 209.000 | 0% | $ 209.000 | $ 191.067 |
| 9 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA SCUBAPRO SERIE R R190/295/195/395/095 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | 1 | $ 192.500 | 0% | $ 192.500 | SCUBAPRO | $ 201.500 | 0% | $ 201.500 | SCUBAPRO | $ 232.900 | 0% | $ 232.900 | $ 208.967 |
| 10 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK25/AF/SA/T SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | 1 | $ 192.500 | 0% | $ 192.500 | SCUBAPRO | $ 201.500 | 0% | $ 201.500 | SCUBAPRO | $ 232.900 | 0% | $ 232.900 | $ 208.967 |
| 11 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA A700 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | 1 | $ 192.500 | 0% | $ 192.500 | SCUBAPRO | $ 201.500 | 0% | $ 201.500 | SCUBAPRO | $ 232.900 | 0% | $ 232.900 | $ 208.967 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK17 EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | 1 | $ 327.700 | 0% | $ 327.700 | SCUBAPRO | $ 359.000 | 0% | $ 359.000 | SCUBAPRO | $ 498.000 | 0% | $ 498.000 | $ 394.900 |
| 13 | KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA G260 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL | SCUBAPRO | 1 | $ 176.000 | 0% | $ 176.000 | SCUBAPRO | $ 192.800 | 0% | $ 192.800 | SCUBAPRO | $ 211.900 | 0% | $ 211.900 | $ 193.567 |
| 14 | PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN MANÓMETRO DE BUCEO SUMERGIBLE ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA. | SCUBAPRO | 1 | $ 714.300 | 0% | $ 714.300 | SCUBAPRO | $ 731.950 | 0% | $ 731.950 | SCUBAPRO | $ 862.900 | 0% | $ 862.900 | $ 769.717 |

**ACCESORIOS HABILIDADES**

| | | LOS BUZOS | | | | RAFAEL ANDRES RODRIGUEZ/INSTAOFERTAS COLOMBIA | | | CANGREJOS CENTRO DE BUCEO | | | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION TECNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | TALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | TALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | TALOR TOTAL | |
| 1 | TUBO DE RESCATE FABRICADO CON MATERIAL DE ESPUMA DE ALTA FLOTABILIDAD, OFRECER UNA FLOTABILIDAD EXCEPCIONAL Y FACILITAR EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, ESTE TUBO ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL EN LA SEGURIDAD ACUÁTICA. LARGO: 101 CM. ANCHO: 10 CM X 7 CM CORREAS AJUSTABLES: DE 250 CM DE LARGO, 5 CM DE ANCHO Y 2,5 CM EN LA PARTE QUE VA HACIA EL TUBO PERMITE ADAPTAR EL TUBO A DISTINTOS TAMAÑOS. BROCHES: EL TUBO POSEE 2 CLIPS PARA ENGANCHAR EN LOS EXTREMOS, PERMITIENDO FORMAR UN ANILLO PARA MAYOR SEGURIDAD. COLOR: ROJO O NARANJA | 1 | $ 705.798,00 | 19% | $ 839.900 | $ 710.000 | 19% | $ 844.900 | $ 845.900 | 19% | 1.006.621 | $ 1.121.533 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | BOYA SALVAVIDAS DE PLÁSTICO RÍGIDO, DOTADO DE ASAS A AMBOS LADOS Y EN LA EXTREMIDAD POSTERIOR. REALIZADO EN POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD. GARANTIZA UNA BUENA FLOTABILIDAD Y UN GRAN HIDRODINAMISMO. USO EN AGUAS ABIERTAS, PISCINAS, PARQUES ACUÁTICOS. DIMENSIONES: 69X24X13 CM PESO: 1,15 KG CUERDA: 220 CM DE LONGITUD CON BANDOLERA DE 60 CM DE LARGO COLOR: NARANJA Y ROJA | 1 | $ 200.000,00 | 19% | $ 238.000 | $ 204.900 | 19% | $ 243.831 | $ 249.900 | 19% | 297.381 | $ 319.277 |
| 3 | LADRILLOS ACUÁTICOS ESTA ES UNA HERRAMIENTA DE ENTRENAMIENTO DE RESCATE DE BAJO COSTO PARA GUARDIAS Y RESCATISTAS DE EMERGENCIA. EL LADRILLO DE BUCEO DE GOMA NO DAÑARÁ EL FONDO O LOS LADOS DE LA PISCINA DEBIDO A SU COMPOSICIÓN DE GOMA. ESTE LADRILLO ES PRÁCTICAMENTE INDESTRUCTIBLE. ESTOS LADRILLOS SOLO DEBEN DEJARSE CAER CUIDADOSAMENTE EN LA PISCINA. COLOR: NEGRO O AZUL DIMENSIONES: 8.75 "X 3.5" X 3.5 " PESO: 10 LIBRAS | 1 | $ 798.319,00 | 19% | $ 950.000 | $ 801.200 | 19% | $ 953.428 | $ 962.000 | 19% | 1.144.780 | $ 1.267.809 |
| 4 | TABLA ACUÁTICA PROPORCIONA UNA DUREZA MODERADA DISEÑADA EN MATERIAL EVA BRINDA BUENA FLOTABILIDAD, UN ACCESORIO AUXILIAR PERFECTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN. COLOR: AZUL | 1 | $ 79.832,00 | 19% | $ 95.000 | $ 82.000 | 19% | $ 97.580 | $ 99.000 | 19% | 117.810 | $ 127.527 |
| 5 | OCHO FLOTADOR DE PIERNAS EN FORMA DE OCHO FABRICADOS EN MATERIAL EVA DURADERA PROPORCIONA FLOTABILIDAD Y POSEE UNA DUREZA MODERADA, AYUDA CON EL ENTRENAMIENTO DE PRINCIPIANTES. TAMAÑO: 22 X 11 X 10,5 X 7,5 CM/8,66 X 4,33 X 4,13 X 2,95" TAMAÑO: 44CM × 30CM× 2.8CM. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR. MATERIAL: EVA COLOR: AZUL | 1 | $ 82.353,00 | 19% | $ 98.000 | $ 89.000 | 19% | $ 105.910 | $ 102.000 | 19% | 121.380 | $ 133.303 |
| 6 | CAMILLA CON ARNÉS E INMOVILIZADOR PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA EN PISCINAS. DISEÑADA PARA EL TRANSPORTE SEGURO Y LA INMOVILIZACIÓN DE PERSONAS DURANTE EVACUACIONES Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS. RESISTENTE Y FÁCIL DE USAR. POSEE ARNÉS Y CABEZAL DE INMOVILIZACIÓN DIMENSIONES: 10 X 70 X 200 CM DE LARGO PESO: 5 KG COLOR: NARANJA | 1 | $ 302.437,00 | 19% | $ 359.900 | $ 305.000 | 19% | $ 362.950 | $ 369.900 | 19% | 440.181 | $ 480.883 |
| 7 | BOYA DE ALTA RESISTENCIA DISEÑADA EN GOMA CON UNA RESISTENCIA DE 2.0 KG POSEE UNA ANILLA DE SUJECIÓN DE 18 MM, IDEAL PARA DEMARCACIONES Y SEÑALIZACIÓN EN PLAYAS. DIÁMETRO: 1.650 MM, ALTURA MÁXIMA: 2.100 MM, FLOTABILIDAD: 2.425 KG, COLOR: NARANJA | 1 | $ 349.328,00 | 19% | $ 415.700 | $ 369.000 | 19% | $ 439.110 | $ 425.000 | 19% | 505.750 | $ 562.070 |
| 8 | AROS DE RESCATE CUENTA CON UNA CARCASA EXTERIOR DE POLIETILENO RETICULADO DURO QUE NO SE DETERIORA Y NO SE VE AFECTADA POR CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS, LA LÍNEA DE AGARRE QUE RODEA EL ARO SALVAVIDAS ESTÁ | 1 | $ 184.874,00 | 19% | $ 220.000 | $ 193.500 | 19% | $ 230.265 | $ 256.900 | 19% | 305.711 | $ 296.755 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DISEÑADA PARA RESISTIR EL ACEITE Y LAS LLAMAS Y PROPORCIONA UN AGARRE FÁCIL Y RÁPIDO EN CASO DE EMERGENCIA, CON CINTA REFLECTANTE QUE PROPORCIONA MAYOR VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE POCA LUZ, DIÁMETRO EXTERIOR: 73 CM, DIÁMETRO INTERIOR: 44 CM, ALTURA: 9 CM,PESO (KG): 2,5 KG, FLOTABILIDAD: ≥ 145 NT, COLOR: NARANJA | | | | | | | | | | | |
| 9 | ALETAS DE NATACIÓN PARA MANOS ESTÁN EXPERTAMENTE FABRICADAS PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA AL AGUA, FORTALECIENDO ASÍ TUS BRAZOS Y HOMBROS. IDEAL TANTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN COMO PARA LAS PALETAS ACUÁTICAS EN EL EJERCICIO DE PISCINA. | 1 | $ 210.000,00 | 19% | $ 249.900 | $ 219.000 | 19% | $ 260.610 | $ 214.900 | 19% | 255.731 | $ 336.770 |
| 10 | CASCO PARA RESCATE ACUÁTICO.CARCASA EXTERIOR HIDRODINÁMICA ESTÁ COMPUESTA DE ABS Y SU INTERIOR FORMADO UNA ALMOHADILLA DE EVA DE ALTO IMPACTO. CON 11 ORIFICIOS QUE PERMITEN UNA RÁPIDA EVACUACIÓN DE AGUA EN SUPERFICIE Y DE AIRE CUANDO NOS SUMERGIMOS. PROTECCIÓN COMPLETA DEL PABELLÓN AUDITIVO.BARBOQUEJO GRADUABLE Y REGULACIÓN EN NUCA PARA UN PERFECTO AJUSTE, TALLAS DISPONIBLES: S/M: 52-57CM Y L/XL: 58-62CM, CONFORME A LA DIRECTIVA 89/686/EEC Y CE EN 1385:2012, REFLECTANTES INCLUIDOS; BOLSA DE TRANSPORTE INCLUIDA. | 1 | $ 299.076,00 | 19% | $ 355.900 | $ 294.118 | 19% | $ 350.000 | $ 332.500 | 19% | 395.675 | $ 472.567 |
| 11 | CINTURÓN DE NATACIÓN CON LAZO PARA LA INSTALACIÓN. PARA QUE PUEDA COLGAR EL CINTURÓN EN CUALQUIER POSTE ALREDEDOR, ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: NAILON, TAMAÑO: 10 PULGADAS X 10,98 PULGADAS X 2,01 PULGADAS, 1 PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN | 1 | $ 474.706,00 | 19% | $ 564.900 | $ 486.000 | 19% | $ 578.340 | $ 489.200 | 19% | 582.148 | $ 757.680 |
| 12 | LÍNEA DE VIDA FLOTANTE RODCLE DE DISPONIBLE EN 15, 20, 25 Y 50 M EN BOLSA DE PVC PARA AGUAS VIVAS Y RESCATES EN RIADAS E INUNDACIONES. PERMITE TIRAR LÍNEAS DE VIDA DE UN LADO A OTRO DE LA CORRIENTE PARA ANCLAR EMBARCACIONES O SOCORRER VÍCTIMAS. | 1 | $ 588.151,00 | 19% | $ 699.900 | $ 598.000 | 19% | $ 711.620 | $ 601.200 | 19% | 715.428 | $ 937.106 |
| 13 | PALOS TONFA. VERSATILIDAD: LA TONFA DE ENTRENAMIENTO PERMITE PRACTICAR UNA AMPLIA GAMA DE TÉCNICAS, COMO BLOQUEOS, GOLPES Y TÉCNICAS DE CONTROL. | 1 | $ 80.588,00 | 19% | $ 95.900 | $ 83.000 | 19% | $ 98.770 | $ 99.900 | 19% | 118.881 | $ 128.823 |
| 14 | CHALECOS DE PROTECCIÓN. SE UTILIZAN PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA Y LA INTENSIDAD DE EJERCICIOS COMO CORRER, HACER DOMINADAS O PRACTICAR MOVIMIENTOS EXPLOSIVOS, LO QUE A SU VEZ AYUDA A MEJORAR LA VELOCIDAD Y AGILIDAD NECESARIAS EN LAS ARTES MARCIALES. | 1 | $ 243.613,00 | 19% | $ 289.899 | $ 248.000 | 19% | $ 295.120 | $ 299.900 | 19% | 356.881 | $ 388.273 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | COJINES DE PRACTICA GRANDE 80 X 33 CM. SON HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN PARA PRACTICAR Y PERFECCIONAR GOLPES, PATADAS, RODILLAZOS Y CODOS CON UN COMPAÑERO | 1 | $ 103.277,00 | 19% | $ 122.900 | $ 106.800 | 19% | $ 127.092 | $ 132.900 | 19% | 158.151 | $ 165.264 |
| 16 | COJINES DE PRACTICA PEQUEÑOS 40 X 25. SON COJINES PEQUEÑOS Y LIGEROS QUE SE USAN PARA ENTRENAR LA PRECISIÓN, VELOCIDAD Y COMBINACIÓN DE GOLPES DE MANO. | 1 | $ 103.277,00 | 19% | $ 122.900 | $ 106.800 | 19% | $ 127.092 | $ 132.900 | 19% | 158.151 | $ 165.264 |
| 17 | MANOPLAS DE BOXEO FOCUS PARES. MANOPLAS DE FOCO TIENEN UNA FORMA CURVA PARA ENCAJAR MEJOR EN LA MANO DEL ENTRENADOR Y CREAR UN BLANCO MÁS NATURAL Y ERGONÓMICO PARA EL GOLPEADOR. ESTA FORMA TAMBIÉN AYUDA A ABSORBER EL IMPACTO Y MANTENER LA MUÑECA DEL ENTRENADOR FIRME. | 1 | $ 142.773,00 | 19% | $ 169.900 | $ 146.700 | 19% | $ 174.573 | $ 189.900 | 19% | $ 225.981 | $ 228.091 |
| 18 | PROTECTOR INGUINAL CARAY. EL PROTECTOR DE INGLE PARA HOMBRE CUENTA CON UN DISEÑO ANATÓMICO QUE SE ADAPTA CÓMODAMENTE A TU CUERPO, BRINDÁNDOTE UN AJUSTE SEGURO Y UNA LIBERTAD DE MOVIMIENTO COMPLETA. SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE Y DURADERA GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONFIABLE INCLUSO EN LOS ENFRENTAMIENTOS MÁS INTENSOS. | 1 | $ 115.966,00 | 19% | $ 138.000 | $ 119.500 | 19% | $ 142.205 | $ 149.000 | 19% | $ 177.310 | $ 185.401 |
| 19 | BASTONES PEQUEÑOS CUBIERTO DE ESPUMA DE 21". SON HERRAMIENTAS DE ENTRENAMIENTO SEGURAS Y VERSÁTILES, DISEÑADAS PARA PRACTICAR TÉCNICAS DE ARTES MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL SIN RIESGO DE LESIONES GRAVES | 1 | $ 210.084,00 | 19% | $ 250.000 | $ 215.600 | 19% | $ 256.564 | $ 259.900 | 19% | $ 309.281 | $ 335.521 |
| 20 | CUCHILLO DE MADERA PARA ARTES MARCIALES. SON RÉPLICAS DE ARMAS BLANCAS DISEÑADAS PARA LA PRÁCTICA SEGURA DE TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL Y ARTES MARCIALES. AUNQUE NO SON TAN FLEXIBLES COMO LOS DE GOMA, OFRECEN UN PESO Y UNA SENSACIÓN MÁS REALISTAS PARA UN ENTRENAMIENTO AVANZADO Y PRECISO. | 1 | $ 210.084,00 | 19% | $ 250.000 | $ 218.700 | 19% | $ 260.253 | $ 220.000 | 19% | $ 261.800 | $ 336.751 |
| 21 | CARETA DE PROTECCIÓN NEGRA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 1 | $ 268.908,00 | 19% | $ 320.001 | $ 293.000 | 19% | $ 348.670 | $ 331.000 | 19% | $ 393.890 | $ 436.224 |
| 22 | CARETA DE PROTECCIÓN ROJA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 1 | $ 268.908,00 | 19% | $ 320.001 | $ 297.000 | 19% | $ 353.430 | $ 329.900 | 19% | $ 392.581 | $ 437.811 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | CARETA DE PROTECCIÓN AZUL. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA. | 1 | $ 268.908,00 | 19% | $ 320.001 | $ 274.500 | 19% | $ 326.655 | $ 329.900 | 19% | $ 392.581 | $ 428.886 |
| 24 | CANILLERAS MMA PARES. ESTÁN DISEÑADAS PARA PROTEGER LAS ESPINILLAS Y LOS PIES DE LESIONES DURANTE EL ENTRENAMIENTO Y EL COMBATE, SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO NECESARIO PARA LAS TÉCNICAS DE AGARRE Y COMBATE EN EL SUELO. | 1 | $ 223.445,00 | 19% | $ 265.900 | $ 231.500 | 19% | $ 275.485 | $ 285.900 | 19% | $ 340.221 | $ 357.728 |
| 25 | PALETAS DE PRACTICA. DE VELOCIDAD DOBLE ES UN ACCESORIO ESENCIAL PARA ENTRENAMIENTOS DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE COMBATE, DISEÑADO PARA MEJORAR LA VELOCIDAD, PRECISIÓN Y COORDINACIÓN. | 1 | $ 151.176,00 | 19% | $ 179.899 | $ 156.400 | 19% | $ 186.116 | $ 160.000 | 19% | $ 190.400 | $ 241.938 |
| 26 | CASCO DE BOXEO DE PROTECCIÓN NEGROS. ESTÁN DISEÑADOS PARA RESGUARDAR LA CABEZA Y LA CARA DE LOS GOLPES DURANTE EL ENTRENAMIENTO O EL SPARRING, MINIMIZANDO EL RIESGO DE CORTES, CONTUSIONES Y LESIONES MÁS GRAVES | 1 | $ 294.118,00 | 19% | $ 350.000 | $ 299.999 | 19% | $ 356.999 | $ 362.000 | 19% | $ 430.780 | $ 469.000 |
| 27 | TULA DE BOXEO EN CUERO 80X 40 CM. (TAMBIÉN CONOCIDAS COMO SACOS DE BOXEO) SON EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DISEÑADOS PARA QUE LOS ATLETAS PRACTIQUEN GOLPES, PATADAS Y COMBINACIONES, MEJORANDO LA FUERZA, RESISTENCIA, TÉCNICA Y COORDINACIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS VARÍAN SEGÚN EL MATERIAL, EL TAMAÑO Y EL PROPÓSITO ESPECÍFICO DE ENTRENAMIENTO. | 1 | $ 298.319,00 | 19% | $ 355.000 | $ 306.800 | 19% | $ 365.092 | $ 395.000 | 19% | $ 470.050 | $ 476.697 |
| 28 | GUANTES DE BOXEO PEQUEÑOS 7 OZ. OFRECEN UN EQUILIBRIO ENTRE VELOCIDAD Y PROTECCIÓN, AUNQUE CON UN ACOLCHADO COMPACTO Y DELGADO QUE ES APTO PARA SPARRING. | 1 | $ 138.655,00 | 19% | $ 164.999 | $ 145.600 | 19% | $ 173.264 | $ 175.900 | 19% | 209.321 | $ 222.754 |
| 29 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR NEGRO 14 OZ. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 1 | $ 156.218,00 | 19% | $ 185.899 | $ 159.999 | 19% | $ 190.399 | $ 196.900 | 19% | 234.311 | $ 249.366 |
| 30 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR AZULES. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ | 1 | $ 156.218,00 | 19% | $ 185.899 | $ 159.999 | 19% | $ 190.399 | $ 196.900 | 19% | 234.311 | $ 249.366 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | | | | | | | | | | | |
| 31 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROJO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 1 | $ 156.218,00 | 19% | $ 185.899 | $ 159.999 | 19% | $ 190.399 | $ 196.900 | 19% | 234.311 | $ 249.366 |
| 32 | GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROSADO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO. | 1 | $ 138.655,00 | 19% | $ 164.999 | $ 143.450 | 19% | $ 170.706 | $ 169.000 | 19% | 201.110 | $ 221.901 |
| 33 | RODILLERAS DE ESPUMA PARES. SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA AMORTIGUAR EL IMPACTO Y REDUCIR LA PRESIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE LA RODILLA, PROTEGIÉNDOLA DE CORTES, RASGUÑOS Y CONTUSIONES. SE UTILIZAN COMÚNMENTE EN DEPORTES DE CONTACTO, ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO Y TRABAJOS QUE REQUIEREN ESTAR DE RODILLAS CON FRECUENCIA. | 1 | $ 176.471,00 | 19% | $ 210.000 | $ 178.999 | 19% | $ 213.009 | $ 218.000 | 19% | 259.420 | $ 281.003 |

Atentamente,

MYCIM DAVID ELIAS ROMERO GARCIA
GERENTE DE PROYECTO

| | |
|---|---|
| Estructurador Tecnico | TK Vaera Santa Maria Erick Yesid |
| | S3 Pabon Jurado Ingrid |
| Estructurador Economico | SV Peña Granada Gustavo Alberto |
| Estructurador Financiero | TK Varon Poloche Laura Camila |

## ANEXO "D"
## "MATRIZ DE RIESGOS"

**TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS**

| | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

## TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**Nota:** (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración de | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | Feb | Dic | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2. | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria | Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria | Feb | Dic | Formato Plan Anual de Adquisiciones | Previo a la apertura del proceso |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepció | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | Manejo de proceso de contratación por personal que no está calificado | El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Capacitar a personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación | 1 | 1 | 2 | NO | Jefe división precontractual | Feb | Dic | Acta de la capacitación | Semestral |
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | El objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor / Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios | Permanente |
| 6 | General | Interno | Selección | Operacional | Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación a régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 2 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 2 | 3 | NO | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externo | Selección | Económico | Presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 8 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción de contrato. | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| 9 | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos de proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento del registro presupuestal | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato. | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito e contrato. | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto supervisor | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación expedición de certificado de registro presupuestal | Una vez suscrito el contrato |
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección de oferente que retrasen e perfeccionamiento del contrato | Retraso en e inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en e menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| 12 | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes/ servicios objeto de futuro contrato no se encuentran acordes a los precios de mercado | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria/ Comité Económico | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Económico | Incumplimiento de los plazos de pago | Incumplir e plazo de pago del valor de contrato a contratista, impidiendo la liquidez para e cumplimiento de las obligaciones derivadas de contrato | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento a procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja | 1 | 1 | 2 | SI | Jefe División Presupuesto | Ver plazo de ejecución | mensual | Documentos soporte para pago | mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **14** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mecanismo de cobertura de riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales | 2 | 1 | 3 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo | Previo a la apertura del proceso |
| **15** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Tecnológico en la publicación de los documentos de proceso | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 | NO | Jefe División precontractua | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre | Actos administrativos | Dentro de los tres días siguientes a la expedición |
| **16** | General | Interno | Ejecución | Financiero | Consecución financiación | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto de contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo de mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre | Requerimientos de bienes o servicios | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios | Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria | 3 | 3 | 6 (Riesgo alto) | b | Contratista | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte de supervisor de contrato | 3 | 3 | 6 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre/ | Verificación de actas de levantamiento de requerimientos | Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia) |
| 18 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 3 | 5 (Riesgo Medio) | c | Contratista | Dar cumplimiento a estándar de calidad que será verificado por el supervisor de contrato durante la fabricación y la entrega | 3 | 3 | 5 | SI | Supervisor | Cumplimiento requisitos ejecución | Plazo de ejecución | Verificación del materia previa recepción | Mensual/a criterio del supervisor |
| 19 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en el pago a los trabajadores. | Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo. | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir a contratista e pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho e trabajador | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales | mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **20** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir a contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS ARL PENSION y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL PENSION y los elementos de seguridad industrial | mensual |
| **21** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse variaciones del valor del DÓLAR – EURO por temas de fluctuación del Peso. | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir a contratista que cumpla con los plazos y cronograma para evitar traumas y poder agilizar los trámites de recepción de los mismos. | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Poder realizar pagos parciales para evitar posible afectación al proyecto por estas fluctuaciones. | mensual |

**Anexo "F"**

**CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

**3. Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

**4. Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

**5. Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

**6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

**7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar):

Otras definidas en el contrato:

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

**8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar):

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar):

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar):

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento:

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar):

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

**9. Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa:

Grado, nombre y firma del supervisor:

Grado, nombre y firma del catalogador:

Tipo de artículo (clasificación ARC):

Cargo principal y dependencia:

E-mail y número de teléfono:

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación:

## Anexo "H"
## CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____
Dirección, ciudad y país: _____

---

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

1. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

2. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

3. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

4. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

5. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

## ANEXO
## PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

**1. Guías de acción para la implementación de este anexo:**

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

**Compras públicas sostenibles:**
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.




La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.




Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

**2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional**

**Ordenador del Gasto**
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

**Comité Estructurador**
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

**Comité Evaluador**
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

**Supervisor**
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

## 3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

| **DOTACIÓN DEL PERSONAL** | | **FICHA No. 17** |
|---|---|---|
| | | |
| **ASPECTOS AMBIENTALES** | **IMPACTOS AMBIENTALES** | **OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.** |
| Generación de RESPEL. | Contaminación del Suelo o Agua. | El contratista, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos cuando aplique. |
| Consumo de recursos naturales. | Afectaciones a la Salud humana y al ambiente. | Certificado del representante legal (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas al Medio Ambiente. |

Atentamente,
Represente Legal
Empresa
NIT

## ANEXO
## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhcsarmies — Carlos Mauricio Sarmiento Aldana
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-010 — BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-20-7:48 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 5628 | Fecha Registro: | 2020-02-20 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-04-010 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 821.553.375,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual: | 821.553.375,00 | Saldo x Comprometer: | 821.553.375,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 6726 | Fecha Registro: | 2020-02-20 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 157 CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO | C-1302-0100-24-0510078-1302099-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 821.553.375,00 | 0,00 | 821.553.375,00 | 821.553.375,00 | 0,00 |

| Objeto: | PROCESO PARA CONTRATACIÓN DE KIT DE BUCEO, SUS ELEMENTOS AFINES Y ACCESORIOS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE HABILIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SEGURIDAD, OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DEL ENTRENAMIENTO SUBACUATICO DEL PERSONAL CIEAN. |
|---|---|

Vilma Cabrera

SJ CABRERA CASTRO VILMA PATRICIA

Jefe Presupuesto BCAI6